

**Estados Financieros por el período terminado el
30 de septiembre de 2023**



Al 30 de septiembre del 2023



Contenido

	Página
Tabla de contenido	
Certificación de Estados Financieros	3
Estado de Situación Financiera	4
Estado del Resultado Integral	5
Estado de flujo de efectivo	6
Estado de cambios en el patrimonio.....	7
Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros.....	9
1. Información general de la Compañía y negocio en marcha	9-16
2. Bases de preparación de los estados financieros	16-17
3. Resumen de políticas contables	17-29
4. Efectivo y equivalentes de efectivo	29-31
5. Cuentas por cobrar	32-33
6. Activos por impuestos corrientes	34
7. Inventarios	34-35
8. Propiedades, planta y equipo.....	35-41
9. Obligaciones financieras por pagar.....	42-43
10. Proveedores y cuentas por pagar	43-44
11. Impuestos corrientes por pagar	44-48
12. Beneficios a empleados	48
13. Otros Pasivos	49
14. Patrimonio	50
15. Ingresos por actividades ordinarias.....	50
16. Costos de ventas	51
17. Gastos de administración.....	51-52
18. Gastos de ventas	52
19. Otros ingresos y costos extraordinarios	53
20. Ingresos y costos financieros	53-54
21. Transacciones con vinculados	54-55
22. Aspectos legales y contingencias.	56-57
23. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa	57

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Luz Clemencia Muñoz García en calidad de Representante Legal y Yohanna Stivaliz Acosta Herrera en calidad de Contador Público de **COMERCIAL PAPELERA SA EN REORGANIZACIÓN**, certificamos que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad el conjunto completo de estados financieros: estado de situación financiera, estado de resultados Integrales, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujo de efectivo y notas explicativas, a 30 de septiembre de 2023, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, incluyendo las notas a los estados financieros, que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del período trimestral y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 30 de septiembre de 2023; adicionalmente:

- Las cifras incluidas en los mencionados estados financieros y en sus notas explicativas fueron fielmente tomadas de los libros de contabilidad de **COMERCIAL PAPELERA SA EN REORGANIZACIÓN**.
- No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas.
- Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos, acumulación y compensación contable de sus transacciones en el período terminado el 30 de septiembre del 2023, evaluado bajo métodos de reconocido valor técnico.
- Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas incluyendo los gravámenes y restricciones de los activos, pasivos reales y contingencias, así como también las garantías que se han dado a terceros.
- Los hechos posteriores al 30 de septiembre del 2023 han sido objeto de revelación en los estados financieros o en sus notas explicativas.
- Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados, de acuerdo con las normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia.
- Los estados financieros no se presentan comparativos, de acuerdo con el requerimiento definido por a la Superintendencia de sociedades.

Cordialmente,



LUZ CLEMENCIA MUÑOZ GARCIA
Representante Legal



YOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA
Contador Público TP. 198710- T

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2023



COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros Al 30 de septiembre del 2023

Estado de Situación Financiera

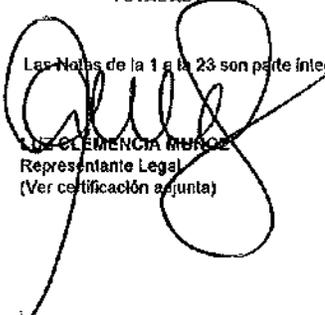
Al 30 de septiembre del 2023

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

COMERCIAL PAPELERA S.A.
 NIT 800.828.398-9
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023
 (Expresado \$000. y normas colombianas de Información Financiera para Pymes)

ACTIVOS	NOTAS	2023	PASIVOS	NOTAS	2023
ACTIVOS CORRIENTES			PASIVOS CORRIENTES		
Efectivo y Equivalente al efectivo	4	1.884.705	Obbligaciones Financieras corto plazo	9	-
Deudoras Comerciales y otras cuentas por cobrar	5	505.964	Proveedores	10	1.187.417
Gros Activos - Impuestos corrientes	8	1.426.392	Acreedores Comerciales y otras cuentas por pagar	10	210.166
Inventarios	7	2.112.509	Dividendos por Pagar	10	413.189
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		5.929.571	Pasivos por Impuestos corrientes	11	285.208
ACTIVOS NO CORRIENTES			Beneficios a Empleados	12	587.782
Efectivo y equivalentes de uso restringido	4	7.918	Otros Pasivos	13	928
Depósitos Embargos Preventivos	6	74.519	TOTAL PASIVOS CORRIENTES		2.664.992
Propiedad Planta y Equipo	8	10.918.551	PASIVOS NO CORRIENTES		
Propiedades de Inversión	8	145.000	Obbligaciones Financieras largo plazo	9	4.602.739
Activos por leasing	8	48.254	Proveedores	10	3.038.347
Gastos pagados por anticipado		6.785	Acreedores Comerciales y otras cuentas por pagar	10	1.842.444
Activos por Impuestos Diferidos	11,2	603.883	Ive por Pagar	11	1.182.691
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		11.891.810	Indemnizaciones	12	133.777
			Pasivos Estimados Reorganiz	13A	1.451.576
			Pasivos por Impuestos Diferidos	11,2 - 13B	2.270
			TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		12.281.843
			TOTAL PASIVOS		14.926.836
			PATRIMONIO		
			Capital Autorizado	14	3.000.000
			Menos Capital por Suscribir	14	-1.000.000
			Capital Escrito y Pagado	14	2.000.000
			Reserva Legal	14	807.429
			Resultado de Ejercicios Anteriores	14	184.381
			Pérdida (Utilidad) del Ejercicio	14	-158.253
			TOTAL PATRIMONIO		2.803.648
TOTAL ACTIVOS		17.730.082	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		17.730.082

Las Notas de la 1 a la 23 son parte integral de estos Estados financieros.


 CLEMENCIA MURCE
 Representante Legal
 (Ver certificación adjunta)


 JOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA
 Contador TP No 198710-T
 (Ver certificación adjunta)


 JONATHAN REYES GÓMEZ
 Revisor Fiscal S. TP No. 153.184-T
 En representación de ABC Business & Consulting SAS



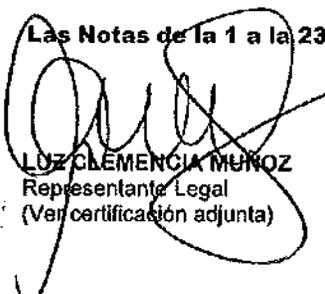
Estado del Resultado Integral

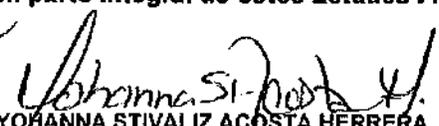
Período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

COMERCIAL PAPELERA S.A
NIT 860.628.396-9
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023
(Expresado \$000. y normas colombianas de Información Financiera para Pymes)

	NOTAS	2023
INGRESOS ORDINARIOS		16,444,310
Comercio al por Mayor y al por Menor	15	16,444,310
COSTOS DE VENTAS		-8,447,592
Costo de Venta	18	-8,447,592
UTILIDAD BRUTA		<u>7,996,717</u>
Gastos de Administración	17	1,927,768
Gastos de Ventas	18	5,365,719
Depreciación de administración	17	6,954
Amortización de administración	17	11,273
Depreciación operación ventas	18	242,934
Amortización operacional ventas	18	34,007
Provisión	18	0
Otros Ingresos Operacionales	17	0
UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL		<u>408,063</u>
INGRESOS NO OPERACIONALES		<u>491,604</u>
Financieros	20	195,381
Otros Ingresos	19	296,124
EGRESOS NO OPERACIONALES		<u>1,046,248</u>
Gastos Financieros	20	155,676
Otros Gastos	19	890,571
UTILIDAD O PERDIDA NO OPERACIONAL		<u>-554,743</u>
PERDIDA DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		<u>-146,681</u>
IMPUESTOS DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	11.4	21,582
PERDIDA DEL EJERCICIO DESPUÉS DE IMPUESTOS INTEGRAL		<u>-168,263</u>

Las Notas de la 1 a la 23 son parte integral de estos Estados Financieros


LUZ CLEMENCIA MUÑOZ
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)


YOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA
Contador TP No 198710-T
(Ver certificación adjunta)


JONATHAN REYES GÓMEZ
Revisor Escal S.TP No.153.194-T
En representación de ABC
Business & Consulting SAS



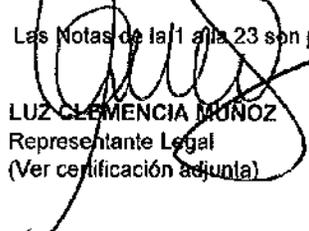
Estado de Flujo de Efectivo

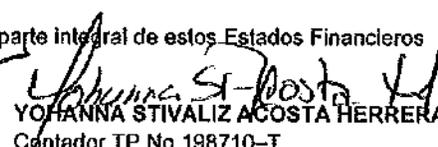
Al 30 de septiembre del 2023

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

COMERCIAL PAPELERA S.A. NIT 860.826.386-9 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
(Expresado \$000. y normas colombianas de Información Financiera para Pymes)	
	2023
Flujos de efectivo por actividades de operación:	
Pérdida del período	- 168,263
Ajustes por ingresos y gastos que no requirieron uso de efectivo:	
Depreciaciones, Provisiones y amortizaciones	295,168
Impuesto diferido del período neto actividades de operación	-
Ajustes a los inventarios	-
Cambios en activos y pasivos de operación:	
Variación en deudores comerciales y otros	- 232,456
Variación en inventarios	- 251,160
Variación en otros activos financieros	887,662
Variación en efectivo por intereses en pago impuestos	18,869
Otros estimados de pasivos (intereses gasto)	- 48,862
Variación en impuestos corrientes por pagar	- 70,043
Variación en proveedores y cuentas por pagar	77,617
Variación en Otros pasivos	- 127,222
Variación en obligaciones laborales	- 158,922
Variación Anticipos y avances recibidos	-
Efectivo neto generado por actividades de operación	390,661
Flujos de efectivo por actividades de inversión:	
Compras de propiedades, planta y equipo	149,522
Compra de intangibles	22,201
Retiros de propiedad, planta y equipo	-
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	171,724
Flujos de efectivo por actividades de financiación:	
Dividendos pagados a los accionistas	-
Préstamos recibidos	-
Efectivo neto utilizado en actividades de financiación	-
Aumento neto en el efectivo y equivalentes al efectivo	730,647
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del período	1,154,059
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	1,884,706

Las Notas de la 1 a la 23 son parte integral de estos Estados Financieros


LUZ CLEMENCIA MUÑOZ
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)


YOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA
Contador TP No 198710-T
(Ver certificación adjunta)


JONATHAN REYES GÓMEZ
Revisor FISCAL S.TP No. 153.194-T
En representación de ABC
Business & Consulting SAS

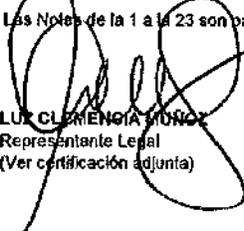
Estado de Cambios en el Patrimonio

Por el período terminado el 30 de septiembre del 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

COMERCIAL PAPELERA S.A.
NIT 660.628.396-9
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023
(Expresado \$000, y normas colombianas de Información Financiera para Pymes)

	Capital suscrito y pagado	Reservas	Resultado de período	Ganancias acumuladas	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2020	2,000,000	807,428	- 1,232,836	3,806,355	6,380,947
Traslados	-	-	1,232,836	- 1,232,836	-
Reservas	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	2,113,585	-	2,113,585
Saldo al 31 de Diciembre de 2021	2,000,000	807,428	- 2,113,585	2,573,520	3,267,363
Traslados	-	-	2,113,585	- 2,113,585	-
Reservas	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	295,556	-	295,556
Saldo al 31 de Diciembre de 2022	2,000,000	807,428	- 295,556	459,936	2,971,808
Traslados	-	-	295,556	- 295,557	1
Reservas	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	168,263	-	168,263
Saldo al 30 de septiembre de 2023	2,000,000	807,428	- 168,263	164,380	2,803,646

Las Notas de la 1 a la 23 son parte integral de estos Estados Financieros


LUZ CLEMENCIA MUÑOZ
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)


YOHANNA STIVALIZ ACOSTA HERRERA
Contador TP No 198710-T
(Ver certificación adjunta)


JONATHAN REYES GÓMEZ
Revisor Fiscal S. TP No. 153.194-T
En representación de ABC Business & Consulting SAS



Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros

Periodo terminado el 30 de septiembre de 2023.
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

1. Información general de la Compañía y negocio en marcha

La sociedad fue constituida mediante escritura pública No. 3497 de la notaría 14 de Bogotá el 30 de septiembre de 1985, con el nombre de COMERCIAL PAPELERA LIMITADA, con vigencia legal hasta el 27 de diciembre de 2057. El 27 de diciembre de 2007, mediante escritura pública No. 2937 de la Notaría 32 de Bogotá, inscrita el 8 de enero de 2007, bajo el número 1182385 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre de COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN.

Su objeto social principal es la explotación, compra, venta y distribución de artículos de papelería, útiles de escritorio, artículos escolares, elementos de arquitectura, y demás.

Negocio en Marcha

La Administración de COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN ha evaluado si existen incertidumbres significativas relativas a sucesos o condiciones que puedan aportar dudas sobre la capacidad de la compañía para continuar como un negocio en marcha. Al efectuar tales evaluaciones, la Administración tuvo en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que cubrió al menos doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, aunque no se ha limitado a dicho periodo.

Debido a la situación económica que generó la emergencia sanitaria por el Covid-19 en los años 2020 a 2021, y dejando consecuencias económicas para los años 2022 hasta la fecha, y que como consecuencia tuvo cambios drásticos. Las circunstancias en las que opera la economía colombiana dejó serias consecuencias económicas en el país y algunas empresas se han visto amenazadas por las situaciones difíciles que se tuvieron que atravesar, naturalmente Comercial Papelera S.A, no ha sido ajena a esta situación, sin embargo la responsabilidad de los administradores y su continua evaluación ha podido determinar que la empresa cumple con el proceso de negocio en marcha ya que la evaluación permanente de su flujo de caja y apalancándose con el sector financiero pudo cumplir con todas sus obligaciones y en el último trimestre del periodo, como también durante el año 2023, del que se informa pudo desarrollar su actividad económica en forma normal, y por otra parte se ha venido reactivando el sector al que pertenece la empresa.

Al 30 de septiembre de 2023, los ingresos operacionales que genera Comercial papelera son principalmente a la normalización de la situación económica frente a los mismos periodos del año 2022 y 2021 ya que todo se debió a la pandemia que se tuvo que afrontar en el año 2020 y 2021 y parte del año 2022. Así mismo, ha sido necesario ajustar la estructura de costos para el mantenimiento de las operaciones. Por otro lado, la Sociedad cuenta con activos inmobiliarios que pudieran ser realizados para apalancar las operaciones en caso en que los niveles de liquidez así lo requieran.

De acuerdo como lo establece el Decreto 854 de agosto de 2021 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a continuación, se relacionan los indicadores financieros que permiten analizar el detrimento patrimonial o los indicadores de insolvencia resultado de las operaciones actuales de la Sociedad.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros Al 30 de septiembre del 2023

- **Posición patrimonial negativa:** El valor del patrimonio de la Sociedad es positivo y asciende a \$2.803.546 M.
- **Pérdidas consecutivas en tres periodos de cierre:** De acuerdo con los estados financieros se han presentado resultados negativos en los tres últimos periodos anuales, con respecto al primer semestre del año 2023 se obtuvo una utilidad de \$ 168.263 M
- **Capital de trabajo neto sobre deudas a corto plazo:** El resultado de este indicador es positivo al cierre del mes de septiembre 2023 y por cumple el límite establecido en el Decreto.
- **(Utilidad antes de Impuestos e Intereses / activo total) < Pasivo:** Debido a que el resultado operativo antes de impuestos e intereses es negativo al 30 septiembre de 2023, este indicador también califica por debajo de los indicadores de insolvencia.

Como se puede evidenciar en el estado de situación financiera, los activos no corrientes de la Sociedad permiten demostrar que, si los accionistas así lo consideran, realizando activos no estratégicos se puede continuar con la solidez financiera, por lo que la gerencia no considera que exista incertidumbre importante sobre la continuidad de la operación de su actividad principal y tampoco se considera que la liquidación de la sociedad sea inminente. Debido a lo anterior, los estados financieros adjuntos han sido determinadas bajo el principio de negocio en marcha y no han considerado ningún costo o deterioro en los activos y pasivos o el registro de las provisiones por efecto del cierre de las operaciones de la Sociedad.

El día 28 de julio de 2021, según Asamblea de Accionistas acta Nro. 54, se tomó la decisión de que la sociedad iniciará el proceso de proceso de Reorganización Empresarial, en los términos de la Ley 1116 de 2006.

Con memorial 2021-01-535884 de 02 de septiembre de 2021, el apoderado solicitó la admisión de Comercial Papelera S.A. al proceso de Reorganización Empresarial, en los términos de la Ley 1116 de 2006.

Mediante oficio 2020-01-572263 de 23 de septiembre de 2021, se le requirió a fin de que subsanara la información faltante, otorgándole para tal efecto un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de este. Dicho requerimiento fue remitido a la dirección registrada en la solicitud de admisión.

Con memorial 2021-01-608065 de 9 de octubre de 2021 se complementó la información requerida.

Mediante auto 2021-01-624962 de 21 de octubre de 2021, se informó que, evaluados los documentos suministrados por la sociedad solicitante, se considera que la solicitud de admisión cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010, para ser admitida al proceso de Reorganización.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Admisiones,

RESUELVE

Primero. Admitir a la sociedad Comercial Papelera S.A., identificada con NIT. 860.528.396-9 domiciliada en la ciudad de Bogotá y ubicada en la Cr 7 156 78 Off. 1001, al proceso de Reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan. Segundo. Advertir a la representante legal de la sociedad Luz Clemencia Muñoz García, que debe cumplir con las funciones que le corresponden al promotor, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, desde la notificación de la presente providencia, para lo cual no será necesaria su posesión ante el Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad. En todo caso, en el ejercicio de dicha función, queda sujeto a lo dispuesto en el Manual de Ética expedido

a través de la Resolución 100-000083 de 2016, y a los términos establecidos en el Compromiso de Confidencialidad expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

Parágrafo. Se advierte al representante legal que ejerza como promotor que, en el evento en que no cumpla satisfactoria y oportunamente con las órdenes impartidas en la providencia de apertura, o en cualquier momento que el juez lo considere adecuado para la buena marcha del proceso, podrá dar por terminada la función en cabeza del representante legal o del deudor en caso de las personas naturales comerciantes y designar a un promotor de la lista de la Superintendencia de Sociedades, conforme al procedimiento previsto en su reglamento.

Tercero. Ordenar al representante legal proceder en forma inmediata a diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes, ante Confecámaras.

Cuarto. Ordenar al representante legal fijar el aviso del inicio del proceso de Reorganización elaborado por el Grupo de Apoyo Judicial, en un lugar visible de su sede principal y sucursales, durante todo el tiempo de duración del proceso.

Quinto. Ordenar al deudor que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de esta providencia, presente una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del presente auto, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros a la mencionada fecha, las cuales deberán tener especial énfasis de elaboración conforme lo dispuesto en el Decreto 2420 de 14 de diciembre de 2015 para cada uno de los Grupos de Preparadores de Información Financiera, en el respectivo anexo. Estos deberán ser suscritos por representante legal, contador y revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo legal o estatutariamente. En la actualización del inventario y en el plazo antes citado, deberá:

Aportar Políticas contables relacionadas con la adopción de las normas internacionales de información financiera en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la concursada, soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos, si es del caso.

c. Atender lo señalado en el artículo 2.2.2.4.2.31., del Decreto 1074 del 2015, que requiere indicar en dicho inventario los bienes dados en garantía, clasificados en necesarios y no necesarios para el desarrollo de su actividad económica, con la correspondiente valoración reflejada en los estados financieros, acompañada del avalúo que soporta el registro contable. De igual manera, informará sobre los procesos de ejecución, cobro y mecanismos de pago directo, que cursen contra la deudora que afecten los bienes en garantía.

Sexto. Ordenar al deudor y a quien ejerza funciones de promotor comunicar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva y a todos los acreedores de la deudora, sin perjuicio de que se encuentren ejecutando su garantía por medio de mecanismo de pago directo lo siguiente:

- a) El inicio del proceso de Reorganización. Para el efecto deberá transcribirse el aviso expedido por esta entidad.
- b) La obligación que tienen de remitir a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de Reorganización y advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

c) Que las medidas cautelares practicadas en procesos ejecutivos o de cobro coactivo que recaen sobre bienes distintos a los sujetos a registro, de los deudores afectados por las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, se levantarán por ministerio de la Ley, con la firmeza del presente auto.

d) En consecuencia, deberá entregar los dineros o bienes al deudor, incluso si el proceso ejecutivo o de cobro coactivo no se hubiere remitido para su incorporación en el proceso concursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 772 de 2020.

e) Que, para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, el cual podrá ser consultado en la página web de la Entidad, a través del siguiente link [https://www.supersociedades.gov.co/Titulos de deposito judicial/Paginas/default.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/Titulos%20de%20deposito%20judicial/Paginas/default.aspx).

Séptimo. Ordenar al deudor que acredite ante este Despacho, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación del presente auto, el cumplimiento de la anterior instrucción, adjuntando al memorial los soportes respectivos.

Octavo. Ordenar a quien ejerza funciones de promotor que dentro del mes siguiente al inicio del proceso informe al juez del concurso el destino de los bienes desembargados en procesos ejecutivos o de cobro coactivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 772 de 2020, y presente informes periódicamente respecto de los bienes que se desembarguen en el curso del mismo. Esta misma información debe ser remitida al Despacho cada vez que se produzcan dichos desembargos.

Noveno. Ordenar a quien ejerza funciones de promotor que deberá presentar ante el juez del concurso los reportes de que trata el capítulo IV de la Resolución 100-001027 de 24 de marzo de 2020 por medio de la cual se reglamenta el Decreto 065 de 2020, dentro de las oportunidades señaladas para tal fin.

Décimo. Ordenar a quien ejerza funciones de promotor que presente a este Despacho los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, con base en la información aportada por la deudora y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados. Instrucción que deberá ser acatada, dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de notificación del presente auto.

Dichos documentos deben ser radicados a través de los canales de radicación disponibles y señalados en la Resolución 100-001101 de 31 de marzo de 2020 y transmitidos a través del software Storm User, seleccionando el informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, disponible en la página de Internet de la Superintendencia de Sociedades. En los proyectos mencionados deben quedar incluidos los procesos ejecutivos incorporados y, en caso de existir acreedores garantizados, les debe reconocer los créditos y asignar votos en los términos señalados en el inciso 5º artículo 50 de la Ley 1676 de 2006. Se advierte que el registro en el sistema Storm, deberá realizarse por la siguiente ruta de acceso: <https://superwas.supersociedades.gov.co/ActualizacionDatosSociedades/login.jsp> y para efectos de la transmisión del informe 32, deberá tenerse en cuenta que la fecha de corte corresponde al día anterior a la fecha del presente auto. El aplicativo Storm User se descarga desde la página de internet de la Superintendencia de Sociedades, accediendo al siguiente link: https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/informes_empresariales/Paginas/default.aspx

Undécimo. Requerir a quien ejerza funciones de promotor para que, en virtud de lo señalado en el artículo 42 del Decreto 065 de 2020 y del Decreto 806 de 2020, habilite un blog virtual con el propósito de darle publicidad al proceso y comunicar como mínimo los siguientes aspectos:
- El estado actual del proceso de Reorganización.

- Los estados financieros del deudor y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación, o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Esta información deberá actualizarse dentro de los primeros diez (10) días de cada trimestre.
- Los reportes y demás escritos que el auxiliar presente al juez del concurso.

Parágrafo. Advertir a quien ejerza funciones de promotor que, en virtud de las disposiciones señaladas, deberá agotar todos los esfuerzos para la pronta obtención de las direcciones de correo electrónico de los acreedores con el fin de remitirles las principales actuaciones del proceso a través de este medio, lo cual, en todo caso, no releva a los interesados de cumplir sus cargas y verificar directamente el expediente electrónico o físico, cuando ello resulte posible.

Duodécimo. Advertir al deudor que, para efectos de presentar el acuerdo de reorganización, debe diligenciar el "Informe 34" denominado "Síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido vía Internet y aportado en forma impresa a este Despacho. El aplicativo se puede obtener en el portal de Internet de la Superintendencia de Sociedades: <http://www.supersociedades.gov.co> ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar Storm User.

Decimotercero. Ordenar a la deudora abstenerse de realizar, sin autorización de este Despacho, enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias ni, en general, adelantar operaciones societarias o contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a cargo de la sociedad, salvo por las excepciones contenidas en el Decreto 560 de 2020 y el Decreto 772 de 2020, según resulte aplicable.

Decimocuarto. Ordenar a la deudora mantener a disposición de los acreedores y remitir de forma electrónica a esta Entidad, la información señalada en el artículo 19.5 de la Ley 1116 de 2006 en los términos de la Circular Externa 100-000005 de 8 de agosto de 2016.

En la preparación de los estados financieros, referidos en el presente numeral los responsables deberán valorar la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento (Decreto 2420 de 14 de diciembre de 2015 y NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016). Así mismo, el contador o revisor fiscal, según corresponda, deberá obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la idoneidad del uso que se haya dado sobre la hipótesis de empresa en funcionamiento para preparar los estados financieros, y determinar si existe alguna incertidumbre material con respecto a la capacidad del deudor para continuar como empresa en funcionamiento (NIA 570 incorporada en el Decreto 2132 de 22 de diciembre de 2016).

Decimoquinto. Ordenar a la deudora que, desde la notificación de este auto, inicie el trámite de depuración y/o actualización de deuda por aportes al sistema de seguridad social y con los trámites tendientes a la obtención del concepto previo para la normalización pensional. Se previene al representante legal sobre la necesaria diligencia que debe observar en el cumplimiento de esta orden del Despacho, de la cual se hará seguimiento estricto.

Decimosexto. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 1116 de 2006.

Decimoséptimo. Decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de la sociedad concursada, con la advertencia que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.

Decimooctavo. Fijar en el Grupo de Apoyo Judicial, por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del proceso de Reorganización.

Decimonoveno. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

Vigésimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que expida copias auténticas con constancia de ejecutoria de la presente providencia a la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Vigésimo primero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la creación del número de expediente que corresponda al proceso, en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia para efectos de la constitución de títulos de depósito judicial en el desarrollo del proceso.

Vigésimo segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que ponga en traslado a los acreedores por el término de cinco (5) días, el proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto y demás documentos presentados por el promotor, para que formulen sus objeciones a los mismos.

Vigésimo tercero. Advertir que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 1116 de 2006, en caso de existencia de situaciones de subordinación o grupo empresarial, se presume que la situación de insolvencia es consecuencia de las actuaciones de la matriz o controlante, en virtud de la subordinación, en interés de esta o de cualquiera de sus subordinadas y en contra del beneficio de la sociedad en reorganización.

Vigésimo cuarto. Advertir a las partes que las órdenes relacionadas con entrega de documentos físicos serán cumplidas por el Grupo de Apoyo Judicial una vez se levanten las medidas de distanciamiento social.

Vigésimo quinto. Advertir a las partes que le corresponde conocer como juez del presente Proceso de Reorganización a la Dirección de Procesos de Reorganización.

A partir de este Auto de Admisión, la compañía ha venido cumpliendo con cada uno de los requerimientos del Despacho y actualmente el proceso se encuentra en la etapa inicial de determinación del pasivo reorganizable.

Así las cosas, el 17 de mayo de 2022, la Superintendencia de Sociedades corrió traslado del proyecto de calificación y graduación de créditos bajo el memorial Nro. 2022-01-435547, hasta el 24 de mayo de 2022. Durante este periodo todos los terceros interesados en el proceso podían presentar objeción a los proyectos radicados, en los que se determina la graduación de sus obligaciones y el valor de estas.

Mediante memorial Nro. 20200-01488952, la Superintendencia de Sociedades puso en conocimiento las objeciones presentadas contra la calificación y graduación presentadas por 14 acreedores, de 300, entre los más relevantes: (i) DHD, (ii) DIAN, (iii) Entidades financieras, con el fin de que los interesados se pronunciaran hasta el 07 de junio de 2022.

Conforme a lo anterior, la Comercial Papelera se pronunció respecto a cada una de las objeciones presentadas el 7 de junio de 2022, mediante radicado Nro. 2022-01-533157, allanándose en la mayoría de los casos y presentando las pruebas correspondientes.

Mediante Auto del 06 de septiembre de 2022, la Superintendencia de Sociedades incorporo los procesos ejecutivos en contra de la Comercial Papelera, en cumplimiento con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares en las siguientes cuentas;

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Estados financieros de período Intermedio con notas a los estados financieros Al 30 de septiembre del 2023

Entidad Financiera	No Cuenta	Tipo de Cuenta
Banco Scotiabank Colpatría S.A.	4392167833	Ahorro
Bancolombia S.A.	12600000123	Ahorro
Bancolombia S.A.	470189760	Corriente

Asimismo, ordenó la entrega de los títulos judiciales a favor de la concursada, por lo que puede disponer de los siguientes recursos para el pago de gastos de administración y se debe Informar a la Superintendencia de Sociedades en que se utilizaron estos recursos:

No.	No. Título	Valor
1	400100008273461	3,312,048.33
2	400100008273462	142,599.00
3	400100008273463	2,715,000.00
4	400100008273464	67,698.00
5	400100008273465	265,856.00
6	400100008273466	15,734,853.10
7	400100008273467	1,475,385.00
8	400100008273468	6,208,060.57
9	400100008273469	116,770.08

Dicha providencia fue remitida directamente a Bancolombia y a Scotiabank Colpatría a través de Oficios No. 2022-01-717719 y 2022-01-171721 de 28 de septiembre de 2022, respectivamente, con el fin de que dieran cumplimiento a lo allí ordenado, es decir, procediendo con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas bancarias relacionadas.

Posteriormente, con Auto No. 2022-01-768364 de 25 de octubre de 2022, la Superintendencia de Sociedades ordenó la incorporación de los procesos 2021-00696 y 2021-00702 remitidos por los Juzgados 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y 50 Civil Municipal de Bogotá, respectivamente.

Mediante Auto No. 2022-01-787197 de 02 de noviembre de 2022, el Despacho decretó las pruebas documentales que serán tenidas en cuenta para resolver las objeciones, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006.

Por medio de Oficio No. 2023-01-049953 de 02 de febrero de 2023, la Superintendencia de Sociedades solicitó nuevamente a Bancolombia dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de admisión y en el Auto de 06 de septiembre de 2022., con el fin de que registraré el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas bancarias cuya titularidad corresponde a la Comercial Papelera.

Con memorial contenido bajo radicado No. 2023-01-050885 de 02 de febrero de 2023, se solicitó al juez del concurso realizar la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentran a órdenes de la Superintendencia de Sociedades, argumentando los postulados de necesidad, conveniencia y urgencia.

Mediante Auto No. 2023-01-052666 de 03 de febrero de 2023, se realizó la corrección del Auto No. 2022-01-768364 de 25 de octubre de 2022, respecto del nombre del demandante del proceso

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros Al 30 de septiembre del 2023

No. 2021-000686 que era adelantado ante el Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C y el cual ya se encuentra incorporado al trámite de reorganización.

El 07 de febrero de 2023 se remitió solicitud de convocatoria a la audiencia de resolución de objeciones prevista en el artículo 30 de la Ley 1116 de 2008, teniendo en cuenta que la providencia de decreto de pruebas ya se encuentra en firme.

En atención a la solicitud de entrega de los títulos de depósito judicial remitida el 02 de febrero, a través de Auto No. 2023-01-116387 de 03 de marzo de 2023, la Superintendencia de Sociedades ordenó al Grupo de Apoyo Judicial realizar el pago de 132 títulos de depósito judicial:

No.	No. Título	Valor	No.	No. Título	Valor
1	400100008539446	\$ 3.984.956,00	67	400100008539515	\$ 1.499.647,59
2	400100008539447	\$ 335.226,05	68	400100008539516	\$ 1.490.640,61
3	400100008539458	\$ 628.755,00	69	400100008539517	\$ 1.021.413,84
4	400100008539459	\$ 3.664.264,00	70	400100008539518	\$ 384.857,00
5	400100008539460	\$ 81.026,86	71	400100008539561	\$ 316.253,89
6	400100008539461	\$ 97.527,86	72	400100008539520	\$ 245.986,00
7	400100008539463	\$ 754.053,00	73	400100008539521	\$ 424.704,09
8	400100008539464	\$ 9.296.073,24	74	400100008539522	\$ 794.727,19
9	400100008539465	\$ 551.019,00	75	400100008539523	\$ 422.981,10
10	400100008539466	\$ 305.498,00	76	400100008539524	\$ 437.102,08
11	400100008539487	\$ 216.306,00	77	400100008539513	\$ 424.959,94
12	400100008539481	\$ 6.471.554,00	78	400100008539526	\$ 1.033.076,82
13	400100008539482	\$ 499.227,00	79	400100008539527	\$ 443.956,00
14	400100008539483	\$ 362.985,00	80	400100008539528	\$ 1.416.204,88
15	400100008539484	\$ 9.306.330,71	81	400100008539529	\$ 1.729.530,87
16	400100008539501	\$ 9.295.947,37	82	400100008539530	\$ 1.307.851,88
17	400100008539462	\$ 1.187.539,00	83	400100008539519	\$ 589.743,93
18	400100008539503	\$ 1.065.790,86	84	400100008539532	\$ 763.678,42
19	400100008539504	\$ 9.285.939,84	85	400100008539533	\$ 768.184,89
20	400100008539505	\$ 389.436,25	86	400100008539534	\$ 910.266,27
21	400100008539506	\$ 391.934,26	87	400100008539535	\$ 835.013,94
22	400100008539507	\$ 337.948,27	88	400100008539536	\$ 523.162,95
23	400100008539480	\$ 1.065.694,00	89	400100008539525	\$ 1.130.546,60
24	400100008539491	\$ 247.935,00	90	400100008539538	\$ 1.684.966,90
25	400100008539492	\$ 99.327,00	91	400100008539539	\$ 448.526,14
26	400100008539493	\$ 352.616,00	92	400100008539540	\$ 1.382.944,90
27	400100008539494	\$ 1.063.889,00	93	400100008539541	\$ 1.067.416,23
28	400100008539495	\$ 1.607.157,57	94	400100008539423	\$ 72.979,92
29	400100008539502	\$ 222.340,00	95	400100008539531	\$ 2.654.695,60
30	400100008539497	\$ 603.925,00	96	400100008539415	\$ 21.502.680,80
31	400100008539498	\$ 351.881,00	97	400100008539418	\$ 1.209.997,00
32	400100008539499	\$ 457.841,00	98	400100008539417	\$ 11.581.737,88
33	400100008539485	\$ 266.850.000,00	99	400100008539418	\$ 669.621,00

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros Al 30 de septiembre del 2023

34	400100008539486	\$ 8.740.000,00	100	400100008539410	\$ 5.194.998,78
35	400100008539490	\$ 47.358,68	101	400100008539537	\$ 1.295.364,00
36	400100008539488	\$ 5.266.668,00	102	400100008539421	\$ 103.710.853,80
37	400100008539489	\$ 3.104.000,00	103	400100008539422	\$ 6.818,70
38	400100008539564	\$ 859.671,03	104	400100008539449	\$ 18.555.680,00
39	400100008539565	\$ 1.410.065,32	105	400100008539450	\$ 39.408,34
40	400100008539566	\$ 1.515.248,74	108	400100008539451	\$ 163.183,17
41	400100008539498	\$ 1.329.631,00	107	400100008539424	\$ 796.546,77
42	400100008539544	\$ 617.003,37	108	400100008539453	\$ 9.385.692,28
43	400100008539545	\$ 950.049,99	109	400100008539454	\$ 72.776,86
44	400100008539548	\$ 1.178.845,81	110	400100008539455	\$ 2.393.797,00
45	400100008539547	\$ 1.167.616,62	111	400100008539456	\$ 4.271.286,00
46	400100008539548	\$ 630.830,64	112	400100008539457	\$ 88.571,68
47	400100008539487	\$ 814.367,00	113	400100008539420	\$ 336.422,05
48	400100008539550	\$ 1.214.489,71	114	400100008539429	\$ 258.078.000,00
49	400100008539551	\$ 1.587.149,05	116	400100008539430	\$ 7.339.000,00
50	400100008539552	\$ 469.493,41	116	400100008539431	\$ 172.833,28
51	400100008539553	\$ 1.130.369,03	117	400100008539432	\$ 107.098,57
52	400100008539554	\$ 671.676,53	118	400100008539433	\$ 58.704,15
53	400100008539543	\$ 864.908,34	119	400100008539452	\$ 6.613.364,00
54	400100008539556	\$ 621.376,20	120	400100008539435	\$ 175.348,58
55	400100008539557	\$ 313.506,50	121	400100008539436	\$ 164.487,88
56	400100008539558	\$ 910.635,98	122	400100008539437	\$ 205.090,61
57	400100008539559	\$ 758.926,86	123	400100008539438	\$ 473.005,13
58	400100008539560	\$ 1.254.779,30	124	400100008539439	\$ 241.601,00
59	400100008539549	\$ 1.122.074,68	126	400100008539428	\$ 291.198,09
60	400100008539562	\$ 733.494,99	126	400100008539440	\$ 217.580,72
61	400100008539509	\$ 1.276.373,21	127	400100008539441	\$ 116.060,00
62	400100008539510	\$ 684.764,51	128	400100008539442	\$ 842.389,48
63	400100008539511	\$ 569.222,99	129	400100008539443	\$ 29.661,33
64	400100008539512	\$ 947.017,11	130	400100008539444	\$ 481.526,98
65	400100008539535	\$ 1.496.952,30	131	400100008539434	\$ 35.685,63
68	400100008539514	\$ 402.145,00	132	400100008539427	\$ 42.178,32

Por medio de Auto No. 2023-01-420441 de 10 de mayo de 2023, la Superintendencia de Sociedades convocó a la audiencia de resolución de objeciones prevista en el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 1116 de 2006 para el 17 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m., fecha en la que se llevó a cabo la audiencia de resolución de objeciones y en la cual el juez del concurso aprobó el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, así como el inventario de bienes, y advirtió acerca del inicio del plazo de cuatro (4) meses para la presentación del acuerdo debidamente votado y junto con sus respectivos anexos.

Dentro de dicho término se surtió la negociación del acuerdo de reorganización de los acreedores y, en cumplimiento de lo ordenado en la audiencia de resolución de objeciones, el 15 de septiembre de 2023 fue allegado el acuerdo de reorganización debidamente votado junto con todos sus anexos, el cual consta en radicado No. 2023-01-750079 de 18 de septiembre de 2023. Se advierte que el acuerdo de reorganización obtuvo una votación favorable del 64,47% de los votos asignados, en 4 de las 5 categorías reconocidas.

2. Bases de preparación de los estados financieros

Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para

Pymes), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas en julio de 2009. La Compañía aplica los siguientes lineamientos de acuerdo con leyes y otras normas vigentes en Colombia:

- Artículo 10 de la Ley 1739 del 23 de diciembre de 2014 que permite el reconocimiento del impuesto a la riqueza afectando las reservas patrimoniales, en lugar del reconocimiento del gasto.
- Artículo 11 Vigencias (Modificación al artículo 2.1.2 de la parte 1 del libro 2), la cual establece la aplicación del artículo 35 de la Ley 222, las participaciones en subsidiarias deben reconocerse en los estados financieros individuales (separados) de acuerdo con el método de participación, en lugar de la aplicación de la Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados.

Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los instrumentos financieros derivados que son valorizados al valor razonable con cambios en resultados.

Moneda funcional y de presentación

Estos estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Compañía. Toda la información es presentada en miles de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana (M\$).

Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos y pasivos en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

3. Resumen de políticas contables

Consideraciones generales

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en estos estados financieros de conformidad con el Decreto 2420 de 2015, modificado por última vez por el Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, a menos que se indique lo contrario. Las políticas contables han sido aplicadas consistentemente por COMERCIAL PAPELERA S.A.

3.1. Instrumentos Financieros

3.1.1. Activos y pasivos financieros

Reconocimiento, medición inicial y clasificación

El reconocimiento de los activos financieros se dará solo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento.

Inicialmente un activo financiero se medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación. Los activos financieros se clasifican en Instrumentos Financieros Básicos y otros instrumentos financieros y transacciones más complejos.

Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7: Reforma de las Tasas de Interés de Referencia Las modificaciones proporcionan una serie de exenciones que se aplican a todas las relaciones de cobertura que se ven directamente afectadas por la reforma de la tasa de interés de referencia. Una relación de cobertura se ve afectada si la reforma da lugar a incertidumbre sobre el momento y o el importe de los flujos de efectivo basados en índices de referencia de la partida cubierta o del instrumento de cobertura. Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 936 de 2021, el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. La compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos financieros no designados al momento de su clasificación como a costo amortizado.

Algunos activos financieros se adquieren con el propósito de venderlos o recomprarlos en un futuro cercano. Esta categoría incluye los instrumentos financieros derivados, que no se designan como instrumentos de cobertura en relaciones de cobertura eficaces.

Los derivados, incluidos los derivados implícitos separados, también se clasifican como mantenidos para negociar salvo que se designen como instrumentos de cobertura eficaces. Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el estado separado de situación financiera por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable son reconocidos como ingresos o costos financieros en el estado de resultados integrales.

Medición posterior de activos financieros

Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se miden al valor razonable o al costo amortizado, considerando su clasificación.

Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. El devengo a la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados integrales. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados integrales como costos financieros.

Baja en cuentas

Un activo financiero (o, de corresponder, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja en cuentas cuando:



- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y:
 - a) Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo,
 - b) No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control de este.

Deterioro de activos financieros

Un activo financiero que no esté registrado al valor razonable con cambios en resultados es evaluado en cada fecha de balance para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro. Un activo financiero está deteriorado si existe evidencia objetiva que ha ocurrido un evento de pérdida después del reconocimiento inicial del activo, y que ese evento de pérdida haya tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo que puede estimarse de manera fiable.

La evidencia objetiva de que los activos financieros (incluidos los instrumentos de patrimonio) están deteriorados puede incluir mora o incumplimiento por parte de un deudor, reestructuración de un monto adeudado a la Compañía en términos que la Compañía no consideraría en otras circunstancias, indicios de que un deudor o emisor se declarará en bancarota, desaparición de un mercado activo para un instrumento.

Además, para una inversión en un instrumento de patrimonio, una disminución significativa o prolongada las partidas en su valor razonable por debajo del costo, representa evidencia objetiva de deterioro. La Compañía considera la evidencia de deterioro de las partidas por cobrar y de los instrumentos de inversión mantenidos hasta el vencimiento a nivel específico.

Una pérdida por deterioro relacionada con un activo financiero valorizado al costo amortizado se calcula como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas se reconocen en resultados y se reflejan en una cuenta de provisión contra las cuentas por cobrar. El interés sobre el activo deteriorado continúa reconociéndose a través del reverso del descuento. Cuando un hecho posterior causa que el monto de la pérdida por deterioro disminuya, esta disminución se revierte con cambios en resultado.

Cambios en la NIC 1: Clasificaciones a los Pasivos como Corrientes o no Corrientes En enero de 2020, el IASB emitió los cambios referentes al párrafo 69 al 76 de la NIC 1 para especificar los requisitos para determinar y clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. El cambio aclara los siguientes puntos: a) El significado derecho a diferir la liquidación de un pasivo, b) El derecho a diferir la liquidación del pasivo debe otorgarse al cierre del ejercicio, c) la clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que la entidad ejerza su derecho a diferir la liquidación del pasivo, d) únicamente si algún derivado implícito en un pasivo convertible representa en sí un instrumento de capital, los términos del pasivo no afectarían su clasificación.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021 el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. La compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

3.2. Capital social

El capital social está conformado por acciones comunes las cuales son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones ordinarias son reconocidos como una deducción del patrimonio, netos de cualquier efecto fiscal.

3.3. Inventarios

Los inventarios se reconocen cuando se reciben los riesgos y beneficios, lo cual ocurre, para las importaciones, cuando se cumple el término inicialmente acordado con el proveedor y, para las compras nacionales, según el acuerdo con el proveedor del sitio de entrega de lo comprado.

Los inventarios se registran al menor entre el costo y su precio de venta menos los gastos de venta, utilizando el método promedio. El costo incluye el costo de compra neto de descuentos, rebajas y similares más todas las erogaciones necesarias incurridas para darle la condición y ubicación requerida tales como fletes.

Cuando se trate de importaciones, su costo de compra se reconoce al tipo de cambio de la fecha en que se reciben los riesgos y beneficios del inventario y las erogaciones asociadas a la importación y pagaderas en moneda extranjera al tipo de cambio de la fecha en que se incurre en ellas.

Los inventarios se evalúan para determinar el deterioro de valor en cada fecha de reporte. Las pérdidas por deterioro de valor en el inventario se reconocen inmediatamente en resultados y se presentan en el costo de ventas. Las estimaciones en obsolescencia y valor neto de realización son realizadas sobre la base de un análisis específico que se realiza al cierre de cada año de la siguiente manera:

- Los ítems de inventario que no tienen movimiento en los últimos 24 meses se analizan si deben entrar al inventario obsoleto por cambio de tecnología a utilizar.
- Los ítems en exceso se analizan con el costo histórico de uso versus lo que se encuentra disponible para la venta o para utilización en los proyectos, para determinar excesos en el evento en que los proyectos actuales, no se considere el uso de estos activos.

Los repuestos y otros equipos menores, así como piezas para el mantenimiento de las propiedades, planta y equipo cuyo costo individual sea igual o menor a \$2.000 y que se usarán en los procesos de mantenimiento normal se reconocen como inventarios y se cargan a los costos de producción cuando se utilizan.

3.4. Propiedades, planta y equipo

3.4.1. Reconocimiento y medición

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valorizadas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro. El costo de ciertas partidas de propiedad, planta y equipo fue determinado con referencia a la revalorización de los PCGA anteriores. COMERCIAL PAPELERA S.A. eligió aplicar la exención opcional de valor razonable como costo atribuido al 1 de enero de 2015 (Fecha de transición) para sus maquinarias y equipos, equipo de oficina, equipo de computación, equipo de transporte la demás propiedad planta y equipo fueron medidas al costo con cambios en la vida útil a excepción de uno de los elementos de construcciones y edificaciones que se reconoció como propiedad de inversión.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

Cuando partes de una partida de propiedad, planta y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separadas (componentes importantes) de propiedad, planta y equipo. Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedad, planta y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad, planta y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados.

3.4.2. Costos Posteriores

El costo de reemplazar parte de una partida de propiedad, planta y equipo es reconocido en su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la parte fluyan a la Compañía y su costo pueda ser medido de manera fiable. El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurren.

3.4.3. Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se substituye por el costo, menos su valor residual. La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Los activos arrendados son depreciados en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que sea razonablemente seguro que la Compañía obtendrá la propiedad al final del período de arrendamiento. El terreno no se deprecia. Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

<u>Clase de activo</u>	<u>Vida útil en años</u>
Edificios	80
Maquinaria y equipo	5
Muebles y enseres	10
Equipo de oficina	3
Equipo de procesamiento de datos	3
Vehículos	10

3.5. Activos Intangibles

Los activos intangibles que son adquiridos por la Compañía son valorizados al costo menos la amortización y las pérdidas acumuladas por deterioro. La amortización se calcula sobre el costo del activo o costo atribuido, menos su valor residual. La amortización es reconocida en resultados con base en el método de amortización lineal durante la vida útil estimada de los activos intangibles, desde la fecha en que se encuentren disponibles para su uso, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. La vida útil estimada para los períodos en curso y los comparativos son los siguientes:

- Licencias Variable
- Programas de computadora (software) Variable

3.6. Arrendamientos

Los arrendamientos en términos en los cuales la Compañía asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. En el reconocimiento inicial, el activo arrendado se mide al menor entre el valor razonable y el valor

presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Después del reconocimiento inicial, el activo es contabilizado de acuerdo con la política contable aplicable a éste.

Otros arrendamientos son arrendamientos operacionales y, excepto para las propiedades de inversión, los activos arrendados no son reconocidos en el estado de situación financiera de la Compañía. Las propiedades de inversión mantenidas bajo arrendamientos operacionales son reconocidas al valor razonable en el estado de situación financiera de la Compañía.

3.7. Deterioro

3.7.1. Inventarios

En cada fecha sobre la que se informa, se evalúa el deterioro del valor de los inventarios, independientemente de que exista o no indicadores de deterioro, comparando el valor en libros de cada partida del inventario, con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario, su valor en libros se reduce a precio de venta menos los costos de terminación y venta, y una pérdida por deterioro se reconoce en resultados. Cuando las circunstancias que causaron el deterioro han dejado de existir o cuando haya evidencia de incremento en el precio de venta menos los costos de terminación y venta como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas se revertirá el deterioro.

3.7.2. Activos no financieros

El valor en libros de los activos no financieros de la Compañía, excluyendo, inventarios e impuestos diferidos, se revisa en cada fecha de balance para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si existen tales indicios, entonces se estima el importe recuperable del activo.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el valor mayor entre su valor en uso y su valor razonable, menos los costos de venta. Se reconoce una pérdida por deterioro si el valor en libros de un activo o su unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable. Las pérdidas por deterioro son reconocidas en resultados.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en relación con las unidades generadoras de efectivo son distribuidas primero, para reducir el valor en libros de cualquier plusvalía distribuida a las unidades y para luego reducir el valor en libros de otros activos en la unidad (grupos de unidades) sobre una base de prorrateo.

3.8. Beneficios a empleados

Las obligaciones laborales de la Compañía incluyen beneficios de corto plazo, beneficios de largo plazo y beneficios postemero.

3.8.1. Beneficios de corto plazo

Los beneficios de corto plazo incluyen salarios, cesantías, vacaciones, prima legal, intereses a las cesantías y todos aquellos conceptos que remuneran el servicio que prestan los empleados a la Compañía y que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al cierre anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

Estos beneficios son reconocidos en la medida en que el empleado presta sus servicios a la Compañía y se miden por el valor establecido en las normas laborales y/o en los acuerdos individuales establecidos entre el empleado y la Compañía.

3.8.2. Planes de aportes definidos

Por medio de este plan y en cumplimiento de las normas legales, la responsabilidad de la Compañía consiste en realizar un aporte a fondos privados o públicos de pensiones, quienes son los responsables de realizar el pago de las pensiones de jubilación. La responsabilidad de Compañía se limita a realizar mensualmente dichos aportes, los cuales se reconocen como gastos o costos de producción en el periodo en el que se reciben los servicios de los empleados.

3.9 Provisiones y contingencias

La empresa reconoce una provisión cuando está obligada contractualmente o cuando existe una práctica del pasado que ha creado una obligación asumida. Las contingencias de litigios, costos de contratos onerosos, y otras contingencias se reconocen cuando:

- La empresa tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, que surjan como resultado de hechos pasados, de los que puedan derivarse perjuicios patrimoniales y económicos;
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación;
- Sea posible estimar su monto confiablemente.

Las contingencias se revisan en cada período y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión se reconoce por el valor presente de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando la mejor estimación. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor presente es antes de impuestos y refleja el valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular, de corresponder. El incremento de la provisión por el paso del tiempo se reconoce en el rubro gasto por intereses.

Las contingencias se revierten contra resultados cuando es menor la posibilidad de ocurrencia de que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

3.10. Ingresos de actividades ordinarias

3.10.1. Ventas de bienes

Los ingresos provenientes de la venta de bienes en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales. Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes son transferidos al cliente, es probable que se reciban los beneficios económicos asociados con la transacción, los costos incurridos y las posibles devoluciones de bienes pueden ser medidos con fiabilidad y la empresa no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos. Si es probable que se otorguen descuentos y el monto de estos puede estimarse de manera fiable, el descuento se reconoce como reducción del ingreso cuando se reconocen las ventas.

3.10.2. Ingresos y costos financieros

Los ingresos financieros están compuestos por ingresos por intereses en fondos invertidos, cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados y ganancias en instrumentos de cobertura que son reconocidas en resultado. Los

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros Al 30 de septiembre del 2023

ingresos por intereses son reconocidos en resultados al costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

Los costos financieros están compuestos por gastos por intereses en préstamos o financiamientos, saneamiento de descuentos en las provisiones, dividendos en acciones preferenciales clasificadas como pasivos, cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, pérdidas por deterioro reconocidas en los activos financieros y pérdidas en instrumentos de cobertura que son reconocidas en resultados. Los costos por préstamos se reconocen en resultados usando el método de interés efectivo.

Las ganancias y pérdidas en moneda extranjera son presentadas compensando los montos correspondientes.

3.11. Impuesto a la renta

El gasto o ingreso por impuesto a la renta comprende el impuesto a la renta corriente y el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad para pagar o a recuperar por el impuesto de renta corriente, se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Para el año 2023 y 2022 el impuesto de renta se determina de conformidad con la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022 Ley de Igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.

- El impuesto de renta tiene tarifa del 35% para el año 2022, y de acuerdo con la Ley 2277 Ley de Igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones, se estableció una tarifa de renta del 35% a partir del año 2023, y fijó una sobretasa del 5% en los años 2023 a 2027 quedando una tarifa del 40% para estos años. Por su parte, el parágrafo 2 del mismo artículo precisa que las entidades financieras también deberán liquidar unos puntos adicionales al impuesto de renta y complementario durante los siguientes cuatro años a partir de 2023, pero las mismas están sujetas al pago de anticipos, el primer anticipo se tendrá que incluir en su declaración de renta del año gravable 2022.
- La renta presuntiva tiene una tarifa del 0% a partir del año 2021.

Sujeto pasivo aplicable	Tarifa
Sociedades nacionales y sus afiliadas, establecimientos permanentes de entidades del exterior y personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios.	35%
Personas jurídicas	Tributación mínima del 15% para este grupo, incluidos los usuarios de Zona Franca que se calculará dividiendo el impuesto deprimado sobre la utilidad deprimada y se denominará "Tasa de Tributación Depurada (TTD)".
Rentas obtenidas por las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en los cuales la participación del Estado sea superior del 50% que ejerzan los monopolios de azúcar y arroz y de licor y alcoholes.	0%
Entidades financieras, aseguradoras y reaseguradoras, sociedades comisionistas de bolsa de valores, sociedades comisionistas agrícolas, loterías de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities y los proveedores de infraestructura del mercado de valores que tengan una renta gravable igual o superior a LVT 120.000.	Deberán liquidar 5 puntos adicionales al impuesto sobre la renta y complementarios durante los periodos gravables 2023 a 2027 (40%).
Empresas del servicio de transporte marítimo	Se derogará la tarifa especial del 2%.
Empresas editoriales cuya actividad económica sea la edición de libros	10%
Entidades que prestan servicios hoteleros de parques temáticos, ecoturismo y/o gastronómico.	15% por el término de 10 años, siempre que se cumplan determinados requisitos.
Entidades que desarrollen las siguientes actividades económicas (i) Extracción de hulla (ii) extracción de carbón negro y (iii) Extracción de petróleo crudo, y que tengan una renta gravable igual o superior a 50.000 LVT.	Deberán liquidar unos puntos adicionales al impuesto de renta, que dependerán del nivel de precio internacional del petróleo crudo y el carbón entre otros.
Contribuyentes cuya actividad económica principal sea la generación de energía eléctrica a través de recursos hídricos, que en el año gravable tengan una renta gravable igual o superior a 30.000 LVT.	Deberán liquidar 3 puntos adicionales al impuesto sobre la renta por los años 2023 a 2026 (38%).

Los siguientes ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios tendrán un tope del 3% del ingreso neto del contribuyente antes de estas detracciones:

- Incentivo a la capitalización rural que no constituye renta ni ganancia ocasional.
- Deducciones por contribuciones a la educación de empleados. Incluyendo la deducibilidad de la financiación de los estudios de los trabajadores en educación superior
- Deducción por donaciones efectuadas a la Corporación General Gustavo Matamoros D'Costa.
- Deducción por donaciones e inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente.
- Descuento por donaciones a entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen especial
- Becas por impuestos

La tarifa de impuesto a las ganancias ocasionales aumentaría al 15% para sociedades, entidades extranjeras y personas naturales residentes y no residentes.

Se elimina la posibilidad de tomar el Impuesto de Industria y Comercio como descuento al 50% contra el impuesto sobre la Renta. Sólo quedaría vigente la posibilidad de tomarlo como una deducción en un 100%.

No será deducible ni se podrá tratar como costo ni gasto o como un menor valor del ingreso o como un ingreso para terceros la contraprestación económica a título de regalía. Sin embargo, se precisa que el monto no deducible correspondiente a las regalías pagadas en especie corresponderá al costo total de producción de los recursos pagados como regalía, fijando determinadas fórmulas para realizar el cálculo.

Se deroga la posibilidad de amortizar en línea recta las inversiones en la exploración, desarrollo y construcción de minas y yacimientos de petróleo y gas establecidos en el parágrafo transitorio del artículo 143-1 del E.T.

Se deroga el incentivo a las inversiones en hidrocarburos y minería - certificado de reembolso tributario.

Impuesto a los dividendos

Sociedades nacionales: Se aumenta al 15% la retención en la fuente para los dividendos decretados en calidad de exigibles a personas naturales que superen 1.090 UVT.

Adicionalmente, la tarifa del impuesto sobre la renta de dividendos percibidos por sociedades extranjeras será del 20%. (esta tarifa será objeto de retención en la fuente)

Así mismo, la retención en la fuente aplicable en la primera distribución de dividendos a una sociedad nacional pasó de la tarifa del 7,5% al 10%.

Principales Cambios de la Reforma Tributaria Ley 2277 de 2022 que estará en vigencia el 1 de enero de 2023 (continuación)

Impuesto sobre las ventas

Se deroga la exención especial de los días sin IVA Artículo 37 al 39 de la Ley 2155 de 2021. Por medio del Decreto 2357 del 30 de noviembre de 2022.

Se crea una nueva exclusión relacionada con el servicio de recaudo de derechos de acceso vehicular a las centrales mayoristas de abasto (Artículo 76 de la Ley 2277 de 2022).

Será excluida la importación de bienes objeto de tráfico postal, envíos urgentes o envíos de entrega rápida cuyo valor no exceda de doscientos dólares USD\$200, de acuerdo con lo establecido en cada acuerdo o TLC.

Impuesto al patrimonio

Se establece este impuesto de manera permanente a cargo de personas naturales y sociedades no residentes que no sean contribuyentes del impuesto sobre la renta, cuyo hecho generador sería la posesión a 1 de enero de cada año de un patrimonio líquido igual o superior a 72.000 UVT, con tarifas progresivas del 0,5 al 1,5%.

Régimen simple de tributación

Se reducen las tarifas para todos los grupos y consecuentemente los anticipos.

Se crean dos nuevos grupos para (I) actividades de atención a la salud humana y asistencia social, cuyas tarifas van del 3,7% al 5,9%. (II) para el reciclaje, recuperación de materiales y recolección de desechos siempre que no obtengan utilidades netas superiores al 3% del ingreso bruto tendrán una tarifa del 1,62%.

Las personas que presten "servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales", podrán acceder al SIMPLE, si por estos conceptos hubieren obtenido ingresos brutos inferiores a 12.000 UVT. Se establece para este grupo tarifas del 7,3 al 8,3%.

Procedimiento tributario y disposiciones penales

La determinación del impuesto mediante factura por parte de la DIAN se delimita a los contribuyentes que hayan omitido su obligación de presentar la declaración correspondiente.

Reducir la tasa de interés moratorio en un 50% para las obligaciones tributarias y aduaneras que se paguen totalmente hasta el 30/06/2023 y para las facilidades y acuerdos para el pago que se suscriban antes de dicha fecha.

Las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago producirán efectos legales, cuando el valor dejado de pagar no supere 10 UVT y se cancele dentro del año siguiente al vencimiento para declarar. Se establece transitoriedad para el pago de declaraciones ineficaces hasta 30/06/2023.

Se establece un tope máximo para la imposición de sanción por no enviar información, el cual se reduciría hasta 7.500 UVT (antes 15.000 UVT).

Los contribuyentes que a 31 de diciembre de 2022 no hayan presentado las declaraciones tributarias a que estaban obligados por los impuestos administrados por la DIAN podrán optar por

una reducción transitoria en intereses y sanciones previo cumplimiento de determinados requisitos.

Principales Cambios de la Reforma Tributaria Ley 2277 de 2022 que estará en vigencia el 1 de enero de 2023 (continuación)

Se reducen los umbrales a partir de los cuales se tipifican las conductas de omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes y defraudación o evasión tributaria.

Ley 2277 de 2021	Norma anterior Ley 2155 de 2021
<p>1. Omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes: la conducta aplica para todo aquel que realice le verbo rector y se tipifica a partir de 1.000 SMLMV, con pena de 48 a 108 meses.</p> <p>2. Defraudación o evasión tributaria: la conducta aplica para todo aquel que realice el verbo rector y se tipifica a partir 100 hasta 2.500 SMLMV con una pena de 36 a 60 meses.</p> <p>Para ambos delitos:</p> <p>- Las acciones penales serán procedentes, siempre que no se encuentren en trámite recursos en sede administrativa o cuando no exista una interpretación razonable del derecho aplicable.</p>	<p>1. Omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes: la norma solo mencionaba que aplicaba al "contribuyente", la conducta se tipifica a partir de 5.000 SMLMV, con pena de 48 a 108 meses.</p> <p>2. Defraudación o evasión tributaria: la norma solo mencionaba que aplicaba al "contribuyente", la conducta se tipifica a partir de 250 hasta 2.500 SMLMV, con prisión de 36 a 60 meses.</p> <p>Para ambos delitos:</p> <p>- Las acciones penales podrá iniciarse por petición especial del director general de la DIAN</p>

Quienes hubieren acreditado las condiciones para acceder a las tarifas diferenciales y demás beneficios tributarios derogados o limitados mediante la ley, podrán disfrutar del respectivo tratamiento durante la totalidad del término otorgado en la legislación bajo la cual se consolidaron las respectivas situaciones jurídicas.

El impuesto diferido se reconoce en el resultado del período, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en otro resultado integral.

Los pasivos por impuesto diferido son los importes a pagar en el futuro en concepto de impuesto sobre la renta relacionados con las diferencias temporarias imponibles mientras que los activos por impuesto diferido son los importes a recuperar por concepto de impuesto de renta debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. A estos efectos se entiende por diferencia temporaria la diferencia existente entre el valor contable, de los activos y pasivos y su base tributaria.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha del estado de situación financiera y reducido en la medida que ya no es probable que habrá suficientes ganancias imponibles disponibles para permitir que se use todo o parte del activo por impuesto diferido, mediante una corrección valorativa.

NIC 12 "Impuesto diferido relacionado con respecto a los activos y pasivos que surgen o hacer parte de una sola transacción" En mayo de 2021, el IASB emitió las modificaciones a la NIC 12, que reducen o disminuyen el alcance de la excepción de reconocimiento inicial según la NIC 12, de forma que ya no se aplique a transacciones registradas contablemente que den lugar a

diferencias temporarias, imponibles y deducibles iguales. Los cambios o modificaciones aclaran que cuando los pagos que liquidan un pasivo son deducibles a efectos fiscales, es cuestión de juicio (habiendo considerado la legislación fiscal aplicable), si dichas deducciones son atribuibles a efectos fiscales al pasivo reconocido en los estados financieros (y gastos por intereses) o al componente de activo relacionado (y gastos por intereses). Este juicio es importante para determinar si existen diferencias temporarias en el reconocimiento inicial del activo y pasivo. Igualmente, conforme a las modificaciones emitidas, la excepción en el reconocimiento inicial no aplica a transacciones que reconozca de vital importancia inicial y dan lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles iguales. Sólo aplica si el reconocimiento de un activo por arrendamiento y un pasivo por arrendamiento (o un pasivo por desmantelamiento y un componente del activo por desmantelamiento) dan lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles que no son iguales. No obstante, es posible que los activos y pasivos por impuestos diferidos resultantes no sean iguales (por ejemplo, si la entidad no puede beneficiarse de las deducciones fiscales o si se aplican tasas de impuestos diferentes a las diferencias temporarias imponibles y deducibles). En tales casos, una entidad necesitaría contabilizar la diferencia entre el activo y el pasivo por impuestos diferidos en resultados. Esta actualización de la NIC 12 será efectiva para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero 2023. La Compañía evaluará el impacto que podría generar la mencionada norma.

3.11.1. Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que:

- Surjan del reconocimiento inicial de la plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos sobre las que la entidad tenga la capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

3.11.2. Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que:

- Resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar ganancias fiscales futuras positivas para compensar las diferencias;
- Las oportunidades de planificación fiscal, sólo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos, si la Compañía tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

3.11.3. Medición

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están aprobados o se encuentren a punto de aprobarse y una

vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Compañía espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

La Compañía revisa en la fecha de cierre del ejercicio, el importe en libros de los activos por impuestos diferidos, con el objeto de reducir dicho valor en la medida en que no es probable que vayan a existir suficientes bases imponibles positivas futuras para compensarlos.

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado separado de situación financiera. La Compañía reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

3.11.4. Compensación y clasificación

La Compañía sólo compensa los activos y pasivos por impuesto sobre las ganancias corrientes si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tienen la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto o bien realizar los activos y liquidar las deudas de forma simultánea.

La Compañía sólo compensa los activos y pasivos por impuesto sobre las ganancias diferidos si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y dichos activos y pasivos corresponde a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo o bien a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en estado de situación financiera como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

3.12. Reconocimiento de costos y gastos

La Compañía reconoce sus costos y gastos, en la medida en que ocurren los hechos económicos, de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja). Se reconoce un gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

4. Efectivo y equivalentes de efectivo

	<u>30-sep-23</u>
Activos Corrientes:	
Caja (1)	104,076
En cuentas corrientes (2)	100,647
En cuentas de ahorro (2)	154,880
Fondos de liquidez (2)	<u>1,532,921</u>
Total Corriente	1,892,524
No corriente	
Efectivo restringido (3)	- 7,818
Total	<u>1,884,706</u>

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros Al 30 de septiembre del 2023

- (1) El valor en caja corresponde a la Base de la Caja, Caja Diaria (Ventas del último día sin consignar) ya que la transportadora de valores recogió el efectivo de las ventas diarias el 02 de octubre 2023, y las Cajas Menores ubicadas en cada Punto de Venta de Comercial Papelera a 30 de septiembre de 2023.

Descripción	valor	Observacion
Base Caja	23,420.00	Base de cajas de venta
Caja Diaria	78,655.68	Venta 30 de septiembre 2023
Cajas menores	2,000.00	Caja Menor
Total base Caja (1)	104,075.68	

- (2) Los saldos en bancos a 30 de septiembre de 2023 en libros contables se detallan a continuación:

Banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta	Valor en Libros a 30 septiembre de 2023	Estado
BBVA	Corriente	1301350100069820	\$ 3,644	
Bancolombia	Corriente	4701897760	\$ 37,074	
Banco Davivienda	Corriente	0010-2082-9758	\$ 9,252	
Banco de Bogotá	Corriente	47316328	\$ 50,676	
Total Bancos en cuenta corriente			\$ 100,647	
Banco de Bogotá	Ahorros	47325121	\$ 3,402	
Davivienda	Ahorros	0010-2082-9766	\$ 98,571	
Colpatría	Ahorros	4392167833	\$ 12,804	Restringido - Embargado
Bancolombia	Ahorros	1262450123	\$ 3,382	
PAYU	-	671014	\$ 36,708	
Pichincha	Ahorro	411221	\$ 34	
Total Bancos en cuenta Ahorros			\$ 154,880	
Total Bancos cuentas Corriente y Ahorros			\$ 255,527	

Se constituyó un fideicomiso con el Banco de Bogotá, con el fin de generar rendimientos financieros, los cuales son variables ya que este depende del saldo en la cuenta, para el cierre de septiembre 30 de 2023 genero un rendimiento de \$ 123.237 M con una tasa variable 12.05% EA. Este rendimiento corresponde a los nueve (9) meses a septiembre 30 de 2023 que el dinero entro a la fiducia.

008
31/87

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros Al 30 de septiembre del 2023

A) Los saldos en Libros a 30 de septiembre 2023 vs Extractos a 30 de septiembre de 2023 se detallan a continuación:

Banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta	Valor en Libros a 30 septiembre de 2023	Valor en extractos a 30 septiembre de 2023	DIFERENCIA
BBVA	Corriente	1301350100089820	\$ 3,644	\$ 4,246	-\$ 602
Bancolombia	Corriente	4701897760	\$ 37,074	\$ 40,242	-\$ 3,168
Banco Daviñenda	Corriente	0010-2082-9756	\$ 9,252	\$ 9,127	\$ 125
Banco de Bogotá	Corriente	47316328	\$ 50,676	\$ 49,216	\$ 1,460
Total Bancos en cuenta corriente			\$ 100,647	\$ 102,831	-\$ 2,184
Banco de Bogotá	Ahorros	47325421	\$ 3,402	\$ 3,292	\$ 110
Daviñenda	Ahorros	0010-2082-9756	\$ 98,571	\$ 54,931	\$ 43,640
Colpatría	Ahorros	4392167833	\$ 12,804	\$ 12,690	\$ 114
Bancolombia	Ahorros	1262450123	\$ 3,362	\$ 3,362	\$ 0
PAYU	-	871014	\$ 36,706	\$ 37,273	-\$ 567
Pichincha	Ahoro	411221	\$ 34	\$ 34	\$ 0
Total Bancos en cuenta Ahorros			\$ 184,881	\$ 111,582	\$ 73,299
Total Bancos cuentas Corriente y Ahorros			\$ 285,528	\$ 214,413	\$ 71,115

Las diferencias entre los libros contables y extracto de cada banco, se debió a que las ventas de ultimo días del mes de septiembre 2023. Los bancos lo abonan al segundo y tercer día hábil del mes (en este caso octubre 2023). igualmente, que las ventas con tarjetas de crédito y débito, como las ventas de Payu.

(3) 30 de septiembre de 2023 Scotiabank Colpatría mantiene la restricción de efectivo debido al embargo generado por demandas de proveedores y su saldo en libros como en bancos es de \$ 7.818 M.

A 30 de septiembre de 2023 en las Conciliaciones bancarias no se presentan partidas conciliatorias de meses anteriores, lo cual manifiesta la puesta en marcha de mecanismos de control, revisión, verificación y conciliación de saldos bancarios.

A continuación, se relacionan las demandas laborales instauradas en contra de Comercial Papelera S.A.:

Demandante	Tipo de proceso	Despacho	Fecha de radicación	Probabilidad de Éxito
Alba Libia Muñoz Serna	Ordinario	014- Circuito Laboral	28-sep-21	Acuerdo en Dic 6.
Luz Fanoris Muñoz Serna	Ordinario	022- Circuito Laboral	21-sep-21	Remota
María Lucenid Muñoz Serna	Ordinario	003- Circuito Laboral	28-sep-21	Remota
Oliver Danilo Romero	Ordinario	036- Circuito Laboral	-	Remota

0078
30/08/23

5. Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar

Corriente	30-sep-23
Cientes (1)	22,995
Cuentas por cobrar a accionistas (2)	68,857
Anticipos y Avances a Proveedores (3)	312,039
Depósitos Embargo Preventivo	74,519
Cuentas por Cobrar a Trabajadores (4)	50,939
Deudores varios (6)	45,461
Intereses cuentas por cobrar (2)	5,373
Total Cuentas Por Cobrar Corriente	580,183
No Corriente	
Menos: parte no corriente (5)	74,519
Total corriente	505,664

- (1) Durante 2023, se ha llevado un control estricto de depuración, control y conciliación mensual de la cartera de clientes, debido principalmente a que la naturaleza del negocio contempla la venta a crédito a sus clientes corporativos que tengan una relación comercial establecida formalmente. Como resultado de este proceso, el saldo al cierre de 30 de septiembre de 2023 se considera recuperable y no presenta indicios de deterioro.

A continuación, se indica el vencimiento de las cuentas que componen el rubro de clientes:

Cientes	
No vencidas	16.819
Más de 30 días	2.373
Más de 60 días	3.803
Total	22.995

- (2) El detalle de las Cuentas por Cobrar a Accionistas y Costo amortizado intereses es el siguiente:

IDENTIFICACIÓN ACCIONISTAS	NOMBRE	VR. PAGARES	Costo Amortizado DTF	Valor Reconocimiento de Intereses
1020763304	Muñoz Muñoz Andrés Felipe	\$11,308.00	8.80%	\$ 882
1020796723	Muñoz Muñoz Diana Milena	\$8,727.00	8.80%	\$ 681
1019842079	Muñoz Muñoz William Daniel	\$48,822.00	8.80%	\$ 3,810
TOTAL		\$68,857.00		\$ 5,373

Sobre estas cuentas por cobrar existen contratos de mutuo y pagarés que hasta el momento no se han hecho efectivos. Estas cuentas por cobrar incluyen el costo amortizado de los intereses al 30 de septiembre de 2023. Se reconoce un valor de \$ 5.373M de acuerdo con el DTF.

- (3) Los anticipos y avances a proveedores son generados para garantizar que los proveedores continúen suministrando a la compañía bienes, mercancía y servicios para la normal operación del negocio, considerando que algunos de estos proveedores se encuentran en ley de reorganización ley 1116 ante la Superintendencia de sociedades, y no le otorgan crédito a la compañía. Los demás es por la situación de asegurar el pago oportuno de las mercancías o servicios vendidos.

A continuación, se detallan los anticipos generados:

Nombre / Razón social	Valor
AIX SAS	\$ 192,040
TINSA COLOMBIA LTDA	\$ 9,000
BURICA	\$ 18,818
SCRITTURA SAS	\$ 9,630
NEWELL BRANDS DE COLOMBIA SAS	\$ 49,778
Otros Proveedores	\$ 32,773
Total Anticipos	312,039

- a) AIX se le entrego en anticipos para compra de mercancía Faber Castell por valor de \$192.000.000, los cuales deben ser legalizados mediante facturación ya que supera más de ciento cincuenta (150) días y Comercial papelera no puede hacer uso del I.V.A. descontable y disminuir su pago en los bimestres, hasta que no se tenga la facturación. El proveedor ha sido informado de esta situación mediante correos electrónicos.
 - b) TINSA facturo con fecha de octubre, para legalizar los \$9.000.000 y entrego el informe de activos fijos.
 - c) NEWELL presenta anticipos por \$49.778.000 los cuales llegaron las facturas para ser legalizadas.
- (4) Las cuentas por cobrar a trabajadores están conformadas por:
- a. El valor de \$ 50.939 M corresponde a préstamos otorgados a los empleados para la compra de mercancía en los puntos de venta.
- (5) En atención a la solicitud de entrega de los títulos de depósito judicial remitida el 02 de febrero, a través de Auto No. 2023-01-116387 de 03 de marzo de 2023, la Superintendencia de Sociedades ordenó al Grupo de Apoyo Judicial realizar el pago de 132 títulos de depósito judicial, los cuales fueron entregados a Comercial Papelera el 31 de marzo 2023 y consignados en la cuenta de la fiducia del banco de Bogotá el día 03 de abril 2023 el valor de \$ 887.661.181, quedan un saldo por intereses de \$ 74.519.438.
- (6) Las cuentas por cobrar de otros deudores están conformadas por las incapacidades de los empleados y estas a su vez generan un cobro a las EPS.

A continuación, se detallan otras cuentas por cobrar:

Nombre / Razón social	Valor
COMPENSAR E P S	\$ 6,602
ENTIDAD PROMOTORA DE SA	\$ 118
CAPITAL SALUD EPS S	-\$ 77
EPS FAMISANAR LTDA	\$ 29,118
NUEVA EPS	\$ 232
ALIANSA LUD	\$ 77
RIESGOS PROFESIONALES C	\$ 6,890
Total Cobros a EPS	\$ 42,959
Full Carga (compra anticipada de minutos a celular)	2,502
Total Otras cuentas por Cobrar	\$ 45,461

[Handwritten signature]
30/09/23

6. Activos por impuestos corrientes

	<u>30-sep-23</u>
Anticipos para impuesto de renta	-
Retención en la fuente (1)	346,000
Sobrante renta (1)	1,043,980
Retención de IVA	30,272
Retención de ICA	5,141
Total	<u>1,425,392</u>

- (1) Las declaraciones de renta en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación de acuerdo al artículo 714 del estatuto tributario. Por otro lado, el artículo 850 del estatuto tributario con respecto al saldo a favor de la declaración puede ser solicitado en devolución o compensación hasta los dos años siguientes después de su vencimiento. Este saldo puede ser utilizado para pago de otras obligaciones de impuestos nacionales en el evento en que existan pagos pendientes a la DIAN. La administración de Comercial Papelera S.A. y sus asesores estiman que no se presentarán diferencias de importancia que impliquen una provisión adicional para cubrir posibles cuestionamientos o diferencias con la autoridad tributaria, cuando se presenten las solicitudes de devolución o compensación. El saldo en retención en la fuente corresponde a las retenciones practicadas por bancos en ventas con tarjetas y a la autoretenención que se practica la compañía por retención en la fuente y anteriormente denominado auto cree. Los valores de autoretenención en renta y retención en la fuente, serán incluidos en la declaración de renta del año gravable presente y no se identifican indicios de deterioro sobre los mismos.

7. Inventarios

	<u>30-sep-23</u>
Mercancía no fabricada (1)	1,829,655
Compra insumos de impresión (3)	110,127
Compra insumos de aseo	4,585
Mercancía Impoconsumo	- 1,037
Mercancía en consignación (2)	168,410
Provisión	770
Total	<u>2,112,509</u>

- (1) La mercancía no fabricada por la empresa representa el inventario físico de elementos comercializables dentro del giro ordinario del negocio, dicho saldo fue evaluado y no se identifican impactos frente al valor neto de realización de estos.

Durante el primer semestre del año 2023 se realizaron inventarios cíclicos de los cuales hubo ajustes al inventario, se realizó el análisis para determinar las mermas, faltantes y sobrantes entre otros; se contabilizó el correspondiente ajuste de sobrantes y faltantes a las cuentas de resultados por un total aproximado de \$22 millones de pesos que fueron reconocidas en las cuentas de resultado del año 2023.

De acuerdo con los análisis realizados por la gerencia de la Compañía, no se evidencian situaciones que permitan pensar que hay deterioro pendiente de

reconocer por el valor de realización de los inventarios, dada la alta rotación de los productos en inventarios y que la Compañía adquiere los productos directamente con los fabricantes.

- (2) La mercancía en consignación de proveedores, son controladas en el módulo de inventarios. Son facturados por los proveedores una vez sean consumidos y en ese momento se considera un pasivo real.
- (3) Los insumos de impresión corresponden a las tintas y papeles del área SIC.

Todas las partidas del inventario están clasificadas dentro de los Activos Corrientes, a razón que Comercial papelera SA en reorganización, se espera realizarlo, venderlo o consumirlo dentro de su ciclo normal de operación, sin exceder los doce meses siguientes a la fecha de corte.

8. Propiedades, planta y equipo

El detalle de propiedades planta y equipo es el siguiente:

	<u>30-sep-23</u>
Terrenos (1)	3,136,792
Construcciones y edificaciones (1)	7,725,916
Maquinaria y equipo (3)	1,793,887
Equipo de oficina (3)	912,204
Equipo de computación (3)	977,086
Propiedades de inversión (2)	145
Depreciación acumulada (4)	- 3,629,335
Activos por leasing (5)	48,254
Total	11,109,805

- (1) Las cuentas de terrenos, construcciones y edificaciones incluyen las propiedades del Punto de Venta de la 46, el Punto de Venta de la 98, el Punto de Venta de la 140, el Punto de Venta de la 134, así como, parqueaderos de soporte a los Puntos de Ventas, la oficina de administración de la calle 156. El terreno de la casa en la Hacienda San Simón, se mantienen en Activos Fijos teniendo como base que el avalúo existente es del año 2014 por un valor de \$2.760M.

La casa de San Simón presentó durante el año 2022 humedad a su interior, generando daños eléctricos, humedad en las paredes, entre otros, es de resaltar que esta casa no ha tenido ningún mantenimiento desde aproximadamente 8 años, El arreglo de la casa inició el día 18 de septiembre, se espera culminar su arreglo a finales de noviembre del año en curso y posteriormente arrendaría para generar otros ingresos.

Los avalúos a los terrenos y edificación no se han actualizado a la fecha de este informe, el último avalúo realizado por la compañía es del año 2015, pero no existe indicios de desvalorización de los terrenos y edificaciones (deterioro), frente a la revisión con el avalúo catastral que está reflejado en el impuesto predial que emitimos desde la página de la secretaria de hacienda distrital en enero 2023.

A continuación, se detallan los activos:

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros Al 30 de septiembre del 2023

TERRENOS Y EDIFICACIONES COMERCIAL PAPELERA			
Activo Fijo	Valor en libros a 30 de septiembre de 2023	Valor Avalúo 2015 del evaluador	Valor Avalúo Catastral (Tomado del impuesto predial) 2022
Terreno y Edificaciones	\$ 10,195,308	\$ 22,159,205	\$ 20,554,341

- (2) La propiedad de Inversión corresponde a la casa ubicada en Villavicencio, la cual en este momento se encuentra en proceso judicial vigente por pertenencia por \$145M.

Las propiedades de inversión incluyen propiedades comerciales que fueron adquiridas para generar renta mediante el arrendamiento a terceros.

La sociedad durante el ejercicio del año 2020 presenta un proceso judicial vigente por pertenencia de Doralice Muñoz de Castaño en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito en Villavicencio (Meta), el cual, actualmente sigue en proceso. Acorde con la evaluación de los abogados, el caso se encuentra en el Cuartil de Éxito Medio Alto (Mayor 50% e inferior a 75%). A continuación, se relaciona un detalle del proceso:

Demandante	Doralice Muñoz De Castaño
Demandada	Comercial Papelera S.A.
Ciudad	Villavicencio
Juzgado	Juzgado 04 Civil del Circuito de Villavicencio
Etapa	Finalización del proceso de emplazamiento, y continuación con el proceso de declaración de pertenencia
Actuación cumplida	Se ha incoado una demanda de reconvencción
Último acto procesal	El día 19 de julio de 2021, finalizó el proceso de emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso alguna persona indeterminada, por lo que el expediente ingresó al despacho para continuar con el proceso de declaración de pertenencia
Próxima actuación	Se encuentra pendiente el estudio de la Demanda de reconvencción por parte del Juzgado, con el fin que sea admilida.

- (3) Para los rubros correspondientes a Maquinaria y Equipo, Muebles y Enseres, Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo Comercial Papelera contrato a la compañía Tinsa Colombia la cual realizó el levantamiento físico y plaqueteo de los activos fijos, clasificándolos en sus plaquetas en propios, y una plaqueta adicional de los activos en mal estado (Dañado), adicional se revisó todos los equipos alquilados para tener clara su identificación, se efectuó la toma física desde diciembre 14 de 2022 hasta el cierre final 31 de marzo de 2023 y posteriormente se dio inicio por parte de Tinsa a realizar la revisión del conteo físico realizado y haciendo la clasificación como se muestra a continuación:

TOTAL ACTIVOS CONTABLES (Unidades)	3,468.00
(Menos Terrenos y Edificaciones)	- 46.00
Otros Activos (telefonos en comodato)	- 146.00
Bajas y Retiros	- 868.00
Total activos inventariados físicamente (Unidades)	2,408.00

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros Al 30 de septiembre del 2023

La compañía Tinsa Colombia después de varias reuniones y donde revisamos el informe del conteo físico inicial, fue necesario volver a realizar dos levantamientos de activos fijos, uno para asegurar todos los activos, incluyendo los alquilados y averiados, y el final desde el informe entregado por TINSA a revisar nuevamente el físico en cada punto de venta y la oficina, con sus respectivas fotos, ya revisando todo con plaqueta. una vez finiquitado esta etapa verificación la compañía Tinsa procedió a enviar el informe final al 100 con toda la información del levantamiento de activos con su conciliación respectiva, donde muestra la metodología que utilizó para el conteo físico, conciliación, valoración utilizada y resultados del levantamiento de activos fijos. El objetivo del levantamiento de activos físicos fue cumplir con plaquetear y generar un consecutivo controlado de estos, retirar las placas antiguas ya que no se tenía identificado claramente los activos de la compañía. finalizo el 31 de agosto 2023.

SEDE	CANTIDAD	PORCENTAJE
CALLE 122	385	19%
CALLE 134	427	21%
CALLE 140	558	28%
CALLE 156	121	6%
CALLE 46	281	14%
CALLE 98	257	13%
TOTAL	2029	100%

SEDE	CANTIDAD	PORCENTAJE
CALLE 122	39	13%
CALLE 134	107	36%
CALLE 140	56	19%
CALLE 156	18	6%
CALLE 46	47	16%
CALLE 98	30	10%
TOTAL	297	100%

Para la conciliación entre lo físico y contable (módulo de activos) se determinó lo siguiente así:

- a) Cruce entre base de datos activos fijos (modulo SIESA) de Comercial Papelera y base de datos físico realizada por TINSA, para esta conciliación se tuvo en cuenta descripción exacta y parecida de cada activo fijo, cuenta contable del activo, clasificación por grupo contable.
- b) Tinsa utilizó el valor del costo (valor real – reposición nueva), y Comercial Papelera utilizó su costo (compra inicial), para realizar las comparaciones de su costo.
- c) De acuerdo al informe entregado por la compañía Tinsa Colombia, la revisión realizada posterior de Comercial papelera para el análisis: los activos dañados, depreciados totalmente y que siguen siendo depreciados, y que deben ser retirados del módulo de activos fijos, la compañía durante el primer semestre, julio y agosto del año 2023 termino la etapa de levantamiento, conciliación y revisión final. Después del análisis realizado, realizara los ajustes respectivos por cada ítem de cada activo en total a 2.414 unidades de activos inventariados.
- d) Con respecto activos de menor cuantía que deben ser controlados periódicamente, dentro de los activos totales de 2.414 se encuentran los activos de menor cuantía como celulares, pistolas de toma de inventarios, gullotinas, cortadoras pequeñas, entre otros.

Informe Tinsa Vs Modulo de activos fijos

		Suma de VALOR COSTO	Suma de VALOR DEPRECIADO	Suma de VALOR POR DEPRECIAR
GRUPO CONTABLE	DESCRIPCION GRUPO CONTABLE	SIESA	SIESA	SIESA
152006	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.749.628.403,00	\$ 1.426.632.500,02	\$ 322.995.902,98
152406	MUEBLES Y ENSERES	\$ 804.542.969,00	\$ 490.415.601,16	\$ 314.127.367,84
152407	EQUIPOS DE OFICINA	\$ 102.712.240,00	\$ 72.334.001,03	\$ 30.378.238,98
152806	EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS	\$ 935.538.029,00	\$ 828.870.180,74	\$ 106.667.848,26
(en blanco)	ACTIVOS DE MENOR CUANTIA			
Total general		\$ 3.592.421.641,00	\$ 2.818.252.282,95	\$ 774.169.358,05

*La imagen representa el cruce contable realizado por Tinsa y comercial papelera donde se evidencia los activos segregados por cuenta contable, este reporte se genera incluyendo los activos registrados a Junio 15 de 2023

	VALOR REAL REPOSICION NUEVO	VALOR RAZONABLE COMERCIAL	ENFOQUE DE MERCADO USADO	VALOR POR DEPRECIAR LINEA RECTA
CONTABLE				
EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS	\$ 1.313.887.991	\$ 539.501.674	\$ 592.267.171	\$ 369.216.447
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.542.161.138	\$ 715.176.462	\$ 655.021.722	\$ 604.318.674
MUEBLES Y ENSERES	\$ 957.674.933	\$ 422.063.436	\$ 413.621.710	\$ 327.046.752
SIESA				
EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS	\$ 169.230.350	\$ 4.576.911	\$ 51.195.653	\$ 90.472.811
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 357.762.570	\$ 10.836.824	\$ 25.928.821	\$ 80.860.038
MUEBLES Y ENSERES	\$ 10.773.000	\$ 411.731	\$ 5.826.127	\$ 4.582.060
RECONCILIACION				
EQUIPO PROCESAMIENTO DE DATOS	\$ 115.857.834	\$ 40.262.933	\$ 50.188.872	\$ 32.522.348
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 187.686.751	\$ 63.270.485	\$ 67.247.703	\$ 37.495.592
MUEBLES Y ENSERES	\$ 103.020.918	\$ 31.653.712	\$ 54.514.988	\$ 26.593.419
TOTAL	\$ 4.758.055.484	\$ 1.827.754.168	\$ 1.915.812.767	\$ 1.573.108.140

a) Una vez terminado esta conciliación, en el análisis general no se detecta indicios de deterioro. Comercial Papelera empezara a revisar y evaluar de acuerdo al informe entregado por Tinsa cada uno de sus activos ítem por ítem, para hacer los ajustes respectivos a partir de julio de 2023, con respecto a los activos dañados, depreciados totalmente y que siguen siendo parte del módulo de activos fijo en el sistema SIESA Contable.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros Al 30 de septiembre del 2023

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
Movimiento del costo de las PPE al 30 de septiembre de 2023:

	Construcciones		Muebles y Equipo de oficina	Muebles y Equipo de oficina	Equipo de transporte	Vehículos	Accesorios	Inventarios	Total
	Terranos	Subterráneos							
Saldo al 31/12/2021	3,137,237	-	2,016,311	1,018,016	608,855	816,810	124,800	533,204	14,824,233
Compras	-	-	-	10,537	-	14,547	-	-	25,134
Transferencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/2022	3,137,237	-	2,016,311	1,028,553	608,855	931,357	124,800	533,204	14,849,367
Compras	-	-	-	-	-	4,917	-	-	4,917
Transferencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	54,555	-	54,555	-	-	124,800	153,028	-	236,938
Saldo al 30/09/2023	3,032,732	-	1,907,201	1,028,553	608,855	1,060,474	124,800	533,204	14,612,603
Compras	-	-	-	101,703	-	21,534	-	-	123,237
Transferencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/03/2022	3,136,792	-	1,915,516	1,047,287	608,855	937,130	124,800	533,204	14,772,232
Compras	-	-	-	33,000	-	4,433	-	17,210	54,643
Transferencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/03/2023	3,136,792	-	1,915,516	1,080,287	608,855	941,563	124,800	533,204	14,826,875
Compras	-	-	-	4,000	-	-	-	-	4,000
Transferencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 30/04/2023	3,136,792	-	1,915,516	1,084,287	608,855	941,563	124,800	533,204	14,830,875
Compras	-	-	-	3,500	-	-	-	-	3,500
Transferencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/05/2023	3,136,792	-	1,915,516	1,087,787	608,855	941,563	124,800	533,204	14,834,375
Compras	-	-	-	3,500	-	-	-	-	3,500
Transferencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 30/06/2023	3,136,792	-	1,915,516	1,091,287	608,855	941,563	124,800	533,204	14,837,875
Compras	-	-	-	3,500	-	-	-	-	3,500
Transferencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/07/2023	3,136,792	-	1,915,516	1,094,787	608,855	941,563	124,800	533,204	14,841,375
Compras	-	-	-	3,500	-	-	-	-	3,500
Transferencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/08/2023	3,136,792	-	1,915,516	1,098,287	608,855	941,563	124,800	533,204	14,844,875
Compras	-	-	-	3,500	-	-	-	-	3,500
Transferencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 30/09/2023	3,032,732	-	1,811,516	1,098,287	608,855	1,060,474	124,800	533,204	14,585,875
Compras	-	-	-	3,500	-	-	-	-	3,500
Transferencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 30/09/2023	3,032,732	-	1,811,516	1,098,287	608,855	1,060,474	124,800	533,204	14,585,875

(4) Corresponde a la depreciación acumulada de toda la propiedad, planta y equipo, que es calculada de acuerdo con la vida útil establecida para cada uno de los tipos de activos que se encuentra relacionada en la Nota 2.

El movimiento de la depreciación acumulada al 30 de septiembre de 2023 es el siguiente:

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros Al 30 de septiembre del 2023

El movimiento de la depreciación acumulada de los periodos 2023 es el siguiente:

	Terrazas	Construcciones en curso	Edificios	Maquinaria y equipo	Muebles y enlaces	Equipo de computo	Veiculos	Activos en Leasing	Total
Saldo al 31/12/2022		279.186	1.116.378	313.721	452.190	42.497	221.529	2.465.501	
Depreciación del año		112.218	757.835	60.827	60.743	17.897	65.764	1.635.004	
Traslado a activos para la venta		-	-	-	-	-	-	-	
Saldo al 31/03/2023		391.404	1.874.213	374.548	512.933	60.394	287.293	4.093.585	
Depreciación del año		132.219	109.619	75.978	41.943	63.657	29.284	363.700	
Reversa		-	-	-	-	-	-	64.487	
Traslado a activos para la venta		-	-	-	-	-	-	173.955	
Saldo al 31/06/2023		523.623	1.983.832	450.526	554.876	124.051	316.577	5.336.315	
Depreciación del año		112.219	96.764	35.331	59.264	-	1.606	205.174	
Reversa		-	-	-	-	-	-	1.606	
Traslado a activos para la venta		-	-	-	-	-	-	-	
Saldo al 31/09/2023		635.842	2.080.596	485.857	614.140	124.051	318.183	5.548.519	
Depreciación del año		26.054	26.155	12.660	9.035	-	653	62,657	
Reversa		-	-	-	-	-	-	-	
Traslado a activos para la venta		-	-	-	-	-	-	-	
Saldo al 31/03/2023		569.788	2.106.751	508.517	623.175	124.051	318.836	5.610,519	
Depreciación del año		9.351	8.261	6.190	2.891	-	-	27,455	
Reversa		-	-	-	-	-	-	-	
Traslado a activos para la venta		-	-	-	-	-	-	-	
Saldo al 30/06/2023		679.139	2.115.012	514.707	626.066	124.051	318.836	5.677,219	
Depreciación del año		0.351	9.069	6.190	3.037	-	-	27,657	
Reversa		-	-	-	-	-	-	-	
Traslado a activos para la venta		-	-	-	-	-	-	-	
Saldo al 31/09/2023		679.490	2.124.081	520.897	629.103	124.051	318.836	5.705,876	
Depreciación del año		3.351	9.069	6.190	3.037	-	-	55,160	
Reversa		-	-	-	-	-	-	-	
Traslado a activos para la venta		-	-	-	-	-	-	-	
Saldo al 31/03/2023		679.139	2.115.012	514.707	626.066	124.051	318.836	5.677,219	
Depreciación del año		3.351	9.069	6.190	3.037	-	-	55,160	
Reversa		-	-	-	-	-	-	-	
Traslado a activos para la venta		-	-	-	-	-	-	-	
Saldo al 31/09/2023		682.490	2.124.081	520.897	629.103	124.051	318.836	5.732,379	

La cuenta contable de intangibles se encuentra al 30 de septiembre de 2023, la amortización Leasing correspondiente al camión con placas EQQ377 se terminó, el leasing sigue vigente dado que se adeudan varias cuotas que están incluidas en el pasivo de reorganización de la compañía. En la actualidad no se reconoce como activo propio los bienes de leasing como el camión y la maquina Mimaki, aunque ya fueron amortizados, de acuerdo a la duración del leasing y siguen estando en funcionamiento. En cuanto a la ejecución de la cláusula 22 contrato de arrendamiento de leasing, relacionada con el uso de la opción de compra del bien, Comercial Papelera no ha podido ejecutar esta cláusula, en virtud a las condiciones establecidas en el acuerdo de reorganización Ley 1116 que se encuentra la compañía. Actualmente la compañía presenta un pasivo por leasing y relacionadas con estas obligaciones financieras y se estima que el valor de salvamento del camión y la maquina en el momento que se llegue al acuerdo y pase a ser propiedad de comercial papelera será del 1% y este valor resulta del valor final desembolsado conforme a lo dicho en el contrato firmado en su momento entre las partes.

Bienes en Leasing						
Banco	Nombre del producto	Numero de Producto	Fecha de confirmacion	Capital	Intereses	Saldo Final
Banco de Bogota	LF Maquinaria y equipo CEquipo Mimaki UCJN300	456110056	8 de Febrero 2023	17,289,331.00	990,981.00	18,280,312.00
Bancolombia	Vehículo - Furgon Chevrolet NHR PLACA EQQ377	3100231821	31 de enero 2023	9,526,200.00	516,640.00	10,042,840.00

(5) Activos por Leasing

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros Al 30 de septiembre del 2023

	Activos en	
	Leasing	Total
Saldo al 31/12/2019	339,204	339,204
Compras		25,184
Traslados		-
Retiros		-
Saldo al 31/12/2020	339,204	339,204
Compras		4,487
Retiros	153,998	278,798
Saldo al 31/12/2021	185,206	185,206
Compras	17,210	17,210
Saldo al 31/12/2022	17,210	202,416
Compras	23,102	23,102
Saldo al 31/03/2023	40,312	225,518
Compras	23,785	23,785
Saldo al 30/06/2023	64,097	249,303
Compras	17,210	17,210
Saldo al 30/09/2023	81,307	266,513

	Activos en	
	Leasing	Total
Saldo al 31/12/2019	223,529	223,529
Depreciación del año	85,784	309,313
Saldo al 31/12/2020	309,313	309,313
Depreciación del año	28,284	337,597
Traslado a activos pa-	153,998	153,998
Saldo al 31/12/2021	183,599	183,599
Depreciación del año	1,608	1,606
Saldo al 31/12/2022	185,205	185,205
Depreciación del año	5,789	5,789
Saldo al 31/03/2023	190,994	190,994
Depreciación del año	7,495	7,495
Saldo al 30/06/2023	198,489	198,489
Depreciación del año	19,770	19,770
Saldo al 30/09/2023	218,259	218,259

En la cuenta contable de intangibles, representa la compra de licencias y el leasing financiero, en la actualidad no se reconoce como activo propio los bienes de leasing como el camión y la maquina Mimaki, aunque ya fueron amortizados, de acuerdo a la duración del leasing y siguen estando en funcionamiento.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros Al 30 de septiembre del 2023

9. Obligaciones financieras por pagar

	30-sep-23
Préstamos de entidades financieras (1)	3,794,999
Tarjetas de crédito (1)	5,560
Contratos de leasing (1) (3)	29,362
Provisión (Indexación Intereses) (1) (2)	772,818
Subtotal	4,602,739
Menos: parte no corriente	4,602,739
Total parte corriente	-

- (1) Al 30 de septiembre de 2023 los intereses causados y no pagados liquidados por cada entidad financiera, se encuentran reconocidos en el estado financiero de acuerdo con lo establecido en cada uno de los contratos de préstamo, incluyendo las obligaciones de leasing financiero que están con los bancos. Estas obligaciones se encuentran en el pasivo reorganizable que fue aceptado por Comercial Papelera Ley 1116 ante la Superintendencia de sociedades.
- (2) Los intereses causados en nuestro estado financiero y reportados ante la Superintendencia de sociedades por los bancos es de \$215.109 M y se reconocen intereses por el método de indexación por valor de \$ 772.818, se realizó al IPC Anual hasta el año 2022 y el IPC para el cálculo de enero a septiembre 2023, se utilizó el IPC mensual.

A continuación, se indica el tipo de crédito, saldo y tasa de intereses aplicada:

Banco	Nro. Obligación	Tasa Interés	Capital	Intereses	2023
Banco de Bogotá	1101	0.01%	\$ 400,244	\$ 11,355	\$ 288,689
Banco de Bogotá	2929	IBR-1M+5.10% N.M.V.	\$ 929,743	\$ 74,838	\$ 853,805
Banco de Occidente	2171	IBR 3MM + 5 TV	\$ 364,238	\$ 52,770	\$ 311,459
Bancolombia SA	3908	7.77% E.A.	\$ 1,532,247	\$ 32,247	\$ 1,500,000
Bancolombia SA	7617	7.65 E.A.	\$ 441,803	\$ 31,945	\$ 409,918
Bancolombia SA	7207	8.49 E.A.	\$ 127,665	\$ 10,338	\$ 117,327
Total pagaras			\$ 3,794,999	\$ 213,601	\$ 3,581,398
Banco de Bogotá	TC 1870	28.89 E.A.	\$ 5,560	\$ -	\$ 5,560
Total tarjetas de crédito			\$ 5,560	\$ -	\$ 5,560
Banco de Bogotá- Leasing Máquina Mimaki	56	6.47% E.A.	\$ 10,320	\$ 1,050	\$ 18,193
Bancolombia - Leasing vehículo Camion Chevrolet	4887	0.68% N.M.V.	\$ 10,043	\$ 517	\$ 9,528
Total leasing			\$ 20,363	\$ 1,567	\$ 27,718
Intereses por método de Indexación Costo amortizado			\$ 772,817	\$ 278,776	\$ 493,041
Otras obligaciones			\$ -	\$ 77	\$ -
Total obligaciones financieras			\$ 4,602,739	\$ 498,021	\$ 4,102,718
Menos: parte no corriente			\$ 4,602,739	\$ -	\$ -
Total parte corriente			\$ 4,602,739	\$ 498,021	\$ 4,102,718

Las obligaciones financieras no corrientes, corresponde a los saldos de obligaciones existentes a septiembre 30 de 2023, que quedaron en el proceso de reorganización y fueron confirmados por los bancos en las objeciones ante la Superintendencia de Sociedades.

- (3) Al 30 de septiembre 2023 se reconoció intereses por el método de indexación que consiste en reconocer el efecto que la inflación tiene sobre el dinero. Indexar es traer a valor presente un valor pasado reconociendo el efecto de la inflación e incorporando el IPC causado en un determinado tiempo. La indexación se determina aplicando el IPC sobre el valor inicial de la deuda. La causación de Intereses contempla: el Interés de Indexación calculado con base al IPC anual 2022 y el IPC mensual al corte de 30 de septiembre 2023 (\$772.817) M, incluyendo el leasing financiero.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Estados financieros de periodo intermedio con notas a los estados financieros Al 30 de septiembre del 2023

Al 30 de septiembre de 2023 el leasing sigue vigente dado que se adeudan varias cuotas que están incluidas en el pasivo de Reorganización de la compañía:

Bienes en Leasing						
Banco	Nombre del producto	Numero de producto	Fecha de confirmación	Capital	Intereses	Saldo Final
Bnaco de Bogota	LF Maquina y equipo C Eulpo Mimaki UCJV300	456110056	8 de Febrero 2023	17,289	991	18,280
Bancolombia	Vehículo - Furgon Chevrolet NHR PLACA EQQ377	3100231621	31 de enero 2023	9,527	516	10,043

10. Proveedores y cuentas por pagar

	<u>30-sep-23</u>
Proveedores (1)	3,742,596
Órdenes de compra (1)	481,169
Costos y gastos por pagar (1)	2,052,611
Dividendos por pagar (2)	413,189
Otros	-1
Subtotal	6,689,564
Menos: parte no corriente Proveedores	-3,036,347
Menos: parte no corriente Costos y Gastos por Pagar	-1,842,444
Total parte corriente	1,810,773

- (1) Al 30 de septiembre de 2023 las cuentas por pagar están compuestas por el rubro contable de proveedores, órdenes de compra, costos y gastos por pagar, identificados en pasivo reorganizable y pasivo post acuerdo; los pagos realizados están contemplados en los nuevos acuerdos que se pactaron con los proveedores y que no hacen parte del pasivo reorganizable, el plazo promedio de pago a proveedores es de 30 a 60 días. La porción de cuentas por pagar no corriente corresponde a la porción de pasivos a octubre 21 de 2021, y que entraron en el proceso de Reorganización.

A continuación, se indica el vencimiento de las cuentas que componen el rubro de proveedores y cuentas por pagar:

<u>Proveedores</u>	
No vencidas	320.673
Más de 30 días	337.137
Más de 60 días	48.439
Más de 90 días	-
Total	706.249

De acuerdo con lo establecido por las normas contables en Colombia, debe ser reconocido el costo amortizado por las cuentas que se encuentran vencidas y tienen incumplimiento en los pagos, la compañía reconoció indexación por intereses al IPC anual al corte del 31 de diciembre 2022 y para el año 2023 aplico IPC mensual, por las pérdidas que pudieran sufrir los pasivos al 30 de septiembre 2023. De acuerdo a la ley de reorganización 1116, los intereses se deben reconocer ya que en el momento que se lleguen a los acuerdos de pago pueden ser pretendido por los acreedores en un eventual proceso o cobro jurídico. Comercial Papelera a la fecha de este informe culmino la etapa de acuerdos de pago con los proveedores, acreedores, y envió a

Handwritten signature and date: 30/09/23

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros Al 30 de septiembre del 2023

la Superintendencia de Sociedades el informe de los acuerdos llegando a una aprobación del 64.29%.

A continuación, se detalla la Indexación (Intereses) pasivo aceptado en ley de reorganización:

Categorización	Valor Base Indexación Pasivos	Indexación (Intereses) Causados a septiembre 2023	Indexación (Intereses) Causados a diciembre 2022	Total Indexación
Primera clase-fiscal	1,245,910	96,433	169,942	266,375
Primera clase-laboral	133,798	10,356	18,250	28,606
Cuarta Clase- estrategicos	2,084,455	161,333	284,320	445,653
Quinta Clase Quirografario	3,325,261	257,375	453,566	710,941
Total Pasivos Base de Indexación	6,789,423	525,498	926,077	1,451,575

- (2) En la Asamblea realizada el 3 de mayo del 2018 los accionistas tomaron la decisión de decretar dividendos, los cuales tienen un acuerdo de pago formalizado con cada uno de ellos en el documento denominado "Acuerdo Conciliatorio Extrajudicial de Transacción" en febrero 2021.

A continuación, se detalla los pasivos pendientes por pagar a los accionistas:

ACCIONISTAS	SALDO A 30/09/2023
María Danery Muñoz Serna	\$ 33,314.00
María Lucenid Muñoz Serna	\$ 49,224.00
Alba Libia Muñoz Serna	\$ 50,814.00
Luz Fanoris Muñoz Serna	\$ 48,069.00
Doralice Muñoz de Castaño	\$ 50,814.00
Luz Stella Muñoz Serna	\$ 55,313.00
Jairo Humberto Muñoz Serna	\$ 34,230.00
Luz Helena Muñoz Serna	\$ 48,894.00
José Wilson Muñoz Serna	\$ 42,516.00
Total cuentas por pagar (Nota 10)	\$ 413,188.00

11. Activos y Pasivos por Impuestos corrientes

Pasivos por impuestos

Adicionalmente en el Estado de Situación Financiera se incluyen los siguientes Pasivos por Impuestos Corrientes:

	<u>30-sep-23</u>
Impuesto de renta	
Impuesto a las ventas (1)	1,205,224
Impuesto de Industria y Comercio (2)	176,412
Impuesto al consumo (4)	339
Retención en la fuente (3)	86,359
Retención a las Ventas Retenido	1,221
Retención Industria y comercio (5)	8,345
Total	1,477,899
Menos Pasivo Reorganizable no corriente IVA e I.C.A	- 1,192,691
Total Impuesto Corriente por Pagar	285,208

Las diferencias entre las bases de los activos y pasivos para propósitos de NIIF y las bases tributarias de los mismos activos y pasivos para efectos fiscales dan lugar a diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculadas y registradas a 30 de septiembre de 2023 y 2022 con base en las tasas tributarias vigentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se reversaran.

- (1) El saldo de la cuenta de I.V.A incluye el cálculo de los intereses de mora a pagar a septiembre 30 de 2023, equivalente al valor determinado por la DIAN en su página web. De impuesto a las ventas se encuentran pendientes de pago los periodos 2020-6, 2021-1, 2021-2, 2021-3, 2021-4, 2021-5.
- (2) ICA se encuentran pendientes de pago los periodos 1, 2, 3, 4, 5 correspondientes al año 2021.
- (3) El saldo de la cuenta de Retención en la Fuente corresponde únicamente al período gravable septiembre 2023, pagada el día 17 de octubre 2023.
- (4) Impuesto al consumo corresponde únicamente al periodo gravable de septiembre 2023
- (5) En febrero 2023, se realizó el pago pendiente con respecto a la retención de Industria y comercio de los periodos 1,2 3, 4, 5 del año 2021. El saldo que actualmente se refleja en el balance corresponde al periodo de septiembre 30 de 2023.

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

A partir del año 2017 y con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016, para efectos de la determinación del Impuesto sobre la Renta el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos deberá ser determinado de acuerdo con los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia-NCIF, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia, sin perjuicio de las excepciones dispuestas en la norma, De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley 1314 del 2009. El término general de firmeza de las declaraciones tributarias es de 3 años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea. El término de firmeza es de 6 años cuando existen obligaciones en materia de precios de transferencia. Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación. Si la declaración arroja pérdida fiscal, o se compensan pérdidas, será de 5 años. Respecto de aquellas declaraciones tributarias en las que se compensen pérdidas fiscales, de acuerdo con el artículo 147 del ET, la firmeza corresponde al mismo término que el contribuyente tiene para compensarla, esto es, 12 años. Este término se extiende a partir de la fecha de compensación por 3 años más en relación con la declaración en la que se liquidó dicha pérdida.

Por su parte las pérdidas fiscales determinadas en el impuesto de renta para la equidad – CREE hasta el año 2016, podrán ser compensadas sin límite en el tiempo de manera proporcional anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el régimen de transición de la Ley 1819 del 2016.

A partir de 2020 y con la entrada en vigor de la Ley 1943 de 2018, se elimina la extensión de la firmeza de 3 años adicionales por compensación de pérdidas fiscales.

11.1 Impuesto sobre la renta corriente

Componentes del impuesto a las ganancias:

Comercial Papelera al cierre del 30 de septiembre 2023 tiene pérdidas fiscales por aproximadamente \$ 2.345 M y en excesos de renta presuntiva \$679.630 M. Como resultado del año 2022 en la preparación de la renta la compañía obtuvo un impuesto de renta líquida gravable

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros Al 30 de septiembre del 2023

de \$ 1.454.MM, presenta el 08 de mayo 2023, de acuerdo al artículo 147 del estatuto tributario fija un término para compensar estas pérdidas de 12 años, por esta razón la compañía decidió compensar la parte de las pérdidas hasta llegar al valor de \$ 1.058.695 de la renta líquida gravable año 2022. Tomando primeramente las rentas exentas presuntiva del año 2020 por valor de \$29.583 M y el valor restante de \$ 1.029 pérdidas fiscales año 2020. Aumentado su saldo a favor en aproximadamente \$ 1.043.980 M

Al 31 de diciembre de 2022 la Compañía determinó la provisión del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario. La tarifa del impuesto sobre la renta según la tarifa señalada en el artículo 240 del estatuto tributario denominada tarifa general y que fue modificada por la ley 2155 de 2021, para el año gravable 2022 es del 35% y para el año 2021 la tarifa de Renta es del 31%.

La conciliación entre el resultado contable y el resultado fiscal es la siguiente:

	<u>30-sep-23</u>
Pérdida (Utilidad) contable antes de impuesto de renta	(146,681)
Más: partidas deducibles temporales	
Castigo de inventarios	-
Provisiones de intereses cuentas por pagar	805,277
Multas, sanciones, impuestos asumidos	17,789
Gastos de ejercicios anteriores	46,899
Gastos no deducibles	121,645
(Utilidad fiscal) – Perdida Fiscal (1)	844,930
Compensación pérdidas fiscales	844,930
Total Renta Líquida Gravable	-
Patrimonio líquido del año anterior	3,752,493
Renta presuntiva (0%- 2021) (0.% - 2022)	-
Base para el impuesto sobre la renta	-
Tasa de Impuesto de renta	0
Impuesto de renta del año	
Menos:	
Retenciones en la fuente	346,000
Saldo a favor periodo anterior	1,043,980
Descuentos tributarios y otros	-
Impuesto de renta (a favor) por pagar	1,389,980

Posiciones fiscales inciertas

Hemos evaluado junto con nuestros asesores tributarios los riesgos fiscales donde concluimos que no existe una posición fiscal incierta que pueda ser cuestionada por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales y que derive una contingencia para la Compañía. Comercial Papelera al cierre del 30 de septiembre 2023 tiene pérdidas fiscales por aproximadamente \$ 2.300 M, en la preparación de la provisión de renta septiembre 30 de año 2023, la compañía obtuvo un impuesto de renta líquida gravable de \$ 844.930 M, de acuerdo al artículo 147 del

estatuto tributario fija un término para compensar estas pérdidas de 12 años, por esta razón la compañía decidió compensar la parte de las pérdidas hasta llegar al tope de la renta líquida gravable año 2023, tomando el saldo de pérdidas fiscales al cierre de la renta del año 2022 de aumentado su saldo a favor en aproximadamente \$ 1.389.980 M.

11.2 Impuesto sobre la renta diferido

El impuesto diferido debe calcularse en la fecha de cierre de los estados financieros de fin de ejercicio. En Colombia existen requerimientos propios de las normas tributarias y comerciales, los cuales precisan que las entidades realicen un corte al 31 de diciembre de cada año y emitan un juego completo de estados financieros (ver artículo 34 de la Ley 222 de 1995). Por tanto, a esta fecha de cierre debe cumplirse el requerimiento de efectuar la determinación y reconocimiento del impuesto diferido.

Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y sus bases fiscales dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculados y registrados en los períodos terminados al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, con base en las tasas tributarias vigentes como referentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se revertirán. El impuesto diferido hace parte del impuesto a las ganancias de la entidad. Lo anterior se debe a que el párrafo 29.2 del Estándar para Pymes requiere de forma expresa que las entidades reconozcan en sus estados financieros las consecuencias actuales y futuras de las transacciones efectuadas en el período.

La Compañía reconoce, activos y pasivos por concepto de impuesto diferido por la estimación futura de los efectos tributarios atribuibles a diferencias entre los valores contables de los activos, pasivos y su base fiscal. La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos se efectúa con base en la tasa de impuesto de acuerdo con la legislación tributaria vigente Ley 222 de 2022, se deba aplicar en el año en que los activos y pasivos por impuestos diferidos sean realizados. Los efectos de cambios por la reforma tributaria y las tasas de impuestos son reconocidos en los impuestos diferidos a partir de la fecha en que la ley que aprueba dichos cambios sea publicada. Para el año 2022 es del 35% y ganancias ocasionales del 15%.

11.2.1. Impuesto diferido activo

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que sea probable la realización de este a través de beneficios fiscales futuros. Al 30 de septiembre de 2023 el siguiente es el detalle de los activos por impuesto diferido y las pérdidas fiscales y excesos de renta presuntiva que no han sido utilizadas pero que no están contabilizadas ante la incertidumbre sobre su recuperación.

11.2.2. Impuesto diferido pasivo

El pasivo de impuestos diferidos corresponde principalmente a las diferencias temporales que existen entre el valor contable de los activos y su valor fiscal. No existen diferencias entre las vidas útiles utilizadas en las dos bases. A continuación, se muestra el análisis de la determinación del pasivo por impuestos diferidos y su movimiento durante el período:

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros Al 30 de septiembre del 2023

	2021	Acreditado (cargado) a resultados	Acreditado a otros resultados integrales	2022
Impuestos diferidos activos				
Provisiones pasivas no deducibles	138,838.50	-	138,838.50	-
Pasivo por ordenes de compra	0	107,191.50	0	107,191.50
Pasivos por Indexación (intereses)	0	496,691.72	0	496,691.72
Subtotal	138,838.50	603,883.22	138,838.50	603,883.22
Impuestos diferidos pasivos				
Otros Activos	279,249.89	-	279,249.89	-
Costo amortizado	3,360.69	-	3,360.69	-
Provisiones cuentas por cobrar y Otros	-	2,270.14	-	2,270.14
Subtotal	282,610.58	2,270.14	282,610.58	2,270.14
Total Impuesto Diferido Activo - Pasivo	421,449.99	601,613.08	421,449.99	601,613.08

11.3 Disposiciones legales aplicables al Impuesto sobre la renta, Renta presuntiva, pérdidas fiscales

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrá efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Renta Presuntiva

Hasta el año gravable 2020 la renta líquida del contribuyente no puede ser inferior al 1.5% de su patrimonio líquido, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior. A partir del año 2021 y siguientes es del 0% según el Artículo 188 del ET las compañías no tendrán que determinar Renta Presuntiva ya que la tarifa se estipuló al 0%.

11.4 Declaración renta presenta correspondiente año 2022

La renta del año 2022, se presentó el 08 de mayo 2023, efecto de la preparación final, se derivó un saldo a pagar de \$ 21.582 M, por la razón que de acuerdo a la normatividad el beneficio de auditoría que aplica en los años gravables 2022 y 2023 (Ley 2155 de 2021): el término de firmeza será de: (i) 6 meses si el incremento del impuesto neto de renta frente al año anterior es del 35% o superior y de (ii) 12 meses si el incremento del impuesto neto de renta frente al año anterior es del 25% , al cual la compañía decidió acogerse, disminuyendo su saldo a favor.

12. Beneficios a empleados

	30-sep-23
Salarios por pagar (2)	6,586
Cesantías	234,389
Intereses cesantías	20,167
Prima de servicios	92,645
Vacaciones	120,309
Indemnizaciones	133,777
Retenciones y Aportes parafiscales	93,686
Total	701,559
Menos parte no corriente (1)	- 133,777
	567,782

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros Al 30 de septiembre del 2023

1. El valor de las indemnizaciones presentada como parte no corriente corresponde a indemnizaciones no canceladas y que, a 21 de octubre de 2021, estaban pendientes de pago, razón por la cual entraron en el proceso de Reorganización Ley 1116.

Fecha de Retiro	C.C.	Apellidos y Nombres	Vr Indemniza.
27/08/2021	80185027	DAZA GUTIERREZ CESAR JAVIER	\$ 11.297
27/08/2021	1069742862	AYA VILLALBA ERIKA LORENA	\$ 4.763
27/08/2021	80830172	RINCON LEONARDO	\$ 8.714
27/08/2021	7335495	ROMERO MARTINEZ OLVER DANILO	\$ 4.968
27/08/2021	19586376	DIAZ OSORIO LUIS FERNANDO	\$ 42.722
27/08/2021	80001062	RODRIGUEZ CASTELBLANCO JOHN ALEXANDER	\$ 9.582
30/08/2021	80100586	PINEDA CRISTIAN	\$ 10.647
27/08/2021	52756370	SALAZAR CORREA ADRIANA PATRICIA	\$ 25.664
27/08/2021	80065802	BEJARANO STERLING ELBER FERNEY	\$ 15.420
TOTAL			\$ 133.777

2. Los saldos de beneficios a empleados corresponden al corte a septiembre 30 de de 2023; Comercial Papelera tiene una planta de personal conformada por 194 empleados directos (Ventas 106 - Administración 88). En aprendices SENA 9.

13. Otros pasivos

	<u>30-sep-23</u>
Anticipos de clientes	928
Total	928

Al 30 de septiembre de 2023, la totalidad de los anticipos que se encuentran en el balance corresponden a anticipos recibidos de clientes para la compra de mercancías o el anticipo de trabajos de impresión.

13.A - Indexación (Intereses) reconocidos deudas pasivo reorganizable

Categorización	Valor Base Indexación Pasivos	Indexación (Intereses) Causados a septiembre 2023	Indexación (Intereses) Causados a diciembre 2022	Total Indexación
Primera clase-fiscal	1,245,910	96,433	169,942	266,375
Primera clase-laboral	133,798	10,356	18,250	28,606
Cuarta Clase- estrategicos	2,084,455	161,333	284,320	445,653
Quinta Clase Quirografario	3,325,261	257,375	453,666	710,941
Total Pasivos Base de Indexación	6,789,423	525,498	926,077	1,451,575

De acuerdo con lo establecido por las normas contables en Colombia, debe ser reconocido el costo amortizado por las cuentas que se encuentran vencidas y tienen incumplimiento en los pagos, la compañía reconoció indexación por intereses al IPC anual al corte del 31 de diciembre 2022 y a septiembre del año 2023 aplico IPC mensual, por las pérdidas que pudieran sufrir los pasivos al 30 de septiembre de 2023. De acuerdo a la ley de reorganización 1116, los intereses se deben reconocer ya que en el momento que se lleguen a los acuerdos de pago pueden ser pretendido por los acreedores en un eventual proceso o cobro jurídico. Comercial Papelera a la

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros Al 30 de septiembre del 2023

fecha de este informe culminó la etapa de acuerdos de pago con los proveedores, acreedores, y envió a la Superintendencia de Sociedades el informe de los acuerdos llegando a una aprobación del 64.29%.

14. Patrimonio**Capital**

El capital emitido de la Compañía COMERCIAL PAPELERA S.A., al 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 está conformado por 20.000 acciones de valor nominal de \$100.000 pesos cada una. Todas las acciones emitidas están totalmente pagadas.

Reserva Legal

La Compañía está obligada a apropiar como reserva legal el 10% de sus utilidades netas anuales, hasta que el saldo de la reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital suscrito. La reserva no es distributable antes de la liquidación de la Compañía, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre disponibilidad por la Asamblea General de Accionistas las apropiaciones hechas en exceso del 50% antes mencionado.

	<u>30-sep-23</u>
Capital social	2,000,000
Reserva legal	807,428
Resultados acumulados	164,382
Resultados del período	- 168,283
Total	<u>2,803,546</u>

15. Ingresos por actividades ordinarias

	<u>30-sep-23</u>
Venta de papelería	11,331,835
Centro de copiado	227,068
Centro de impresión	4,757,178
Centro de empaste	94,322
Ventas por domicilio	54,225
Venta por internet	49,883
Servicios de impresión	92,813
Devoluciones (1)	- 163,014
Total	<u>16,444,310</u>

- (1) El valor de las devoluciones incluye la devolución de productos de clientes, la anulación de facturas y la cancelación de documentos para la emisión de factura electrónica a clientes.

Durante el año 2023, el incremento en los ingresos corresponde a la normalización de la realidad económica del país, los cinco puntos de venta estuvieron operando 24 horas excepto por el punto de venta de la Javeriana – calle 46 que está abierto hasta las 10:00 p.m. Adicionalmente se incorporaron nuevas líneas de mercado como es hogar y mascotas, lo que hace que haya mayor incremento en las ventas.

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros Al 30 de septiembre del 2023

16. Costos de ventas

	<u>30-sep-23</u>
Comercialización de papelería	7,119,574
Costo de servicios e insumos	1,328,018
Total	<u>8,447,592</u>

El incremento presentado en los costos de venta está en línea con la situación mencionada en las ventas ya que son actividades correlacionadas.

Los costos de comercialización de papelería se detallan a continuación:

	<u>30-sep-23</u>
Costo papelería	7,111,245
Transformación de mercancías	- 985
Costo generado en validación	- 20,629
Costo Otros Servicios	12,311
Costo Centro de copiado e impresión	349
Costo de Productos In	17,283
Total	<u>7,119,574</u>

- 1) En el costo de ventas, el concepto papelería, de Centro de Copiado e Impresión está generando por el desarrollo de esa actividad.

Los costos de servicios se detallan a continuación:

	<u>30-sep-23</u>
Insumos impresión	189,445
Costos indirectos de impresión	1,109,159
Desperdicios Averías	12,879
Otros costos indirectos	16,536
Total	<u>1,328,019</u>

17. Gastos de administración

	<u>30-sep-23</u>
Beneficios a los empleados	1,387,996
Honorarios	274,689
Impuestos, contribuciones y tasas	37,996
Arrendamientos	1,543
Contribuciones	1,158
Seguros	2,470
Servicios	110,540
Gastos legales	7,682
Gastos de mantenimiento	33,352
Gastos de viaje	5,795
Depreciaciones	6,954
Amortizaciones	11,273
Diversos	64,547
Total	<u>1,945,995</u>

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros Al 30 de septiembre del 2023

Los gastos administrativos están soportados por el incremento de personal, ajuste del IPC anual en el cobro del arriendo, en servicios públicos, honorarios, gastos de mantenimiento que se han realizado en las sedes. Todo esto se da como consecuencia de la normalización económica del país.

Al 30 de septiembre de 2023, la nómina, la causación de prestaciones sociales y los aportes parafiscales del mes de septiembre, se encuentran causados y están incluidos en el rubro de beneficios a empleados.

Al 30 de septiembre de 2023, se encuentran contabilizados en el gasto todas aquellas facturas que se recibieron y aceptaron.

18. Gastos de ventas

	<u>30-sep-23</u>
Beneficios a los empleados	3,350,555
Impuestos, contribuciones y tasas	373,259
Arrendamientos	444,945
Afiliaciones	7,908
Seguros	2,604
Servicios	789,168
Gastos Legales	92
Gastos de mantenimiento	42,146
Adecuaciones	14,702
Depreciaciones	242,934
Amortizaciones	34,007
Diversos	340,340
Deterioro de deudores (Provisiones)	-
Total	<u>5,642,660</u>

Los gastos corresponden a la normalización de la planta de personal de ventas 106 empleados al cierre de septiembre de 2023, gastos de ventas están soportados por el incremento de personal, ajuste del IPC anual en el cobro del arriendo, en servicios públicos, honorarios, gastos de mantenimiento que se han realizado en las sedes. Todo esto se da como consecuencia de la normalización económica del país, septiembre 30 de 2023 se encuentran contabilizados en el gasto todas aquellas facturas que se recibieron y aceptaron.

Al 30 de septiembre de 2023, la nómina, la causación de prestaciones sociales y los aportes parafiscales del mes de septiembre, se encuentran causados y están incluidos en el rubro de beneficios a empleados.

19. Otros ingresos y costos extraordinarios

Otros Ingresos	<u>30-sep-23</u>
Comisiones	1,108
Otros servicios (1)	278,903
Recuperaciones	1,263
Aprovechamientos y otros	12,548
Total ingresos financieros	296,124

- (1) Los principales conceptos reconocidos corresponden a servicios de parqueaderos por \$132.227M, arriendos \$ 134.087M y otros por \$29.810

Otros gastos	<u>30-sep-23</u>
Provisión de intereses y costo amortizado (1) (2)	805,277
Costos y Gastos no Deducibles	1,808
Multas y sanciones (3)	17,789
Donaciones	3,963
Otros	16,597
Gastos de periodos anteriores	45,138
Total costos financieros	890,571

- (1) El efecto generado por el mayor valor de otros gastos se da por el reconocimiento de la Indexación en las Obligaciones pendientes por pagar que actualmente tiene la compañía, (Financieras –Laborales-Proveedores, fiscales), y que se encuentran en el proceso de reorganización Ley 1116 adquirido el 21 de octubre del 2021, la indexación se realiza con el IPC anual del año 2022 y el IPC mensual del año 2023. Los intereses pudieran ser pretendidos por los acreedores en un eventual proceso de cobro jurídico.
- (2) Es importante mencionar que este valor no generó ningún efecto en el flujo de caja; porque es el reconocimiento de una obligación futura y está supeditado a las negociaciones con los acreedores, bancos, laborales y fiscales.
- (3) Se reconocieron intereses de mora por el pago de las declaraciones de retenciones de I.C.A correspondientes al año 2021.

20. Ingresos y costos financieros

Ingresos financieros	<u>30-sep-23</u>
Intereses y Rendimientos Financieros	123,564
Descuentos comerciales	66,754
Descuento por Servicios	5,062
Otros	-
Total ingresos financieros	195,381

Handwritten signature/initials

COMERCIAL PAPELERA S.A. EN REORGANIZACIÓN

Estados financieros de período intermedio con notas a los estados financieros Al 30 de septiembre del 2023

	<u>30-sep-23</u>
Intereses	8,848
Comisiones bancarias	32,695
Intereses de mora (1)	32,205
Gravamen al movimiento financiero	82,239
Descuentos Comerciales	- 311
Total costos financieros	155,676

(1) Se reconocieron intereses de mora por el pago de las declaraciones de retenciones de I.C.A correspondientes al año 2021.

21. Transacciones con vinculados

Corresponden a transacciones realizadas con personas jurídicas que tienen vinculación directa con la Compañía. Las compras realizadas corresponden a material de ferretería, papelería entre otros.

Vinculados Economicos	Cuentas por cobrar	cuentas por pagar	Compras realizadas del 01 al 30 de septiembre
AIX	192,040.00	56,971.89	298,006.00
Comercial Mesalamp	-	45,192.00	100,036.00
Total Vinculados Economicos	192,040.00	102,163.89	398,042.00

A continuación, se relacionan los saldos por cobrar y por pagar con los accionistas

Cuentas por cobrar accionistas

	<u>30-sep-23</u>
Andrés Felipe Muñoz Muñoz	11.308
Diana Milena Muñoz Muñoz	8.727
William Daniel Muñoz Muñoz	48.822
Total cuentas por cobrar (Nota 5)	68.857

El saldo de la cuenta por cobrar a accionistas tiene como soporte: Pagares por valor de \$68.9M, sobre estas cuentas por cobrar existen contratos de mutuo y pagarés que hasta el momento no se han hecho efectivos, el costo amortizado del interés al 31 de diciembre de 2022. Se reconoce un valor de \$ 5.373 126 en pesos.

Handwritten signature and date:
54/57

Cuentas por pagar accionistas – dividendos

30 septiembre 2023

María Danery Muñoz Serna	33.314
María Lucenid Muñoz Serna	49.224
Alba Libia Muñoz Serna	50.814
Luz Fanoris Muñoz Serna	48.069
Doralice Muñoz de Castaño	50.814
Luz Stella Muñoz Serna	55.313
Jairo Humberto Muñoz Serna	34.230
Luz Helena Muñoz Serna	48.894
José Wilson Muñoz Serna	42.516
Total cuentas por pagar (Nota 10)	413.188

En la Asamblea realizada el 3 de mayo del 2018 los accionistas tomaron la decisión de decretar dividendos, los cuales tienen un acuerdo de pago formalizado con cada uno de ellos en el documento denominado "Acuerdo Conciliatorio Extrajudicial de Transacción" (Febrero 2021). De acuerdo con esto, se realizó un pago por \$5,000 y dos pagos de \$8,000 cada uno, para un total de \$21,000 por accionista.

Durante el año 2023, la remuneración con la gerente general equivale a \$15.6MM, igualmente, con la gerente se tenía un contrato de arrendamiento de un inmueble propiedad de la Sociedad por \$5 millones de pesos ubicado en la Hacienda San Simón, el cual se terminó el día 12 de mayo de 2023, una vez desocupada la casa y llegar a los acuerdos finales con el contratistas y tener las pólizas de seguros del arreglo de la casa, se dio inicio a las reparaciones locativas el 18 de septiembre 2023 y se espera terminar a finales de noviembre 2023, y posteriormente arrendarla para percibir ingresos futuros.

Los accionistas José Wilson Muñoz Serna y María Florencia Muñoz Serna actualmente se encuentran vinculados a través de contrato laboral con la Sociedad, devengando salarios de \$10.256.000 cada uno.

La Sociedad durante el ejercicio del año 2020, presenta un proceso judicial vigente por pertenencia de Doralice Muñoz de Castaño en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito en Villavicencio (Meta), el cual, actualmente sigue en proceso, dicho proceso se vincula con el uso de un inmueble propiedad de la Sociedad.

A continuación, se detallan las transacciones realizadas con vinculados económicos (Expresado en cifras totales):

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	CONTRATISTA EN CONFLICTO	ADMINISTRADOR (CONTRATANTE) EN CONFLICTO	VALOR TOTAL
Faber Castell	AIX SAS	Luz Clemencia Muñoz García	298.006.340
Compra de artículos de ferratería, dulcería, chocolates y demás artículos de confitería	Comercial Mesalamp SAS (Antes Muñoz Serna José Wilson)	William Muñoz Serna (Gerente General)	100.036.650
Préstamo (deuda por cobrar accionista)	Muñoz Muñoz Andrés Felipe	Luz Clemencia Muñoz García	11.308.000
Préstamo (deuda por cobrar accionista)	Muñoz Muñoz William Daniel	Luz Clemencia Muñoz García	48.822.000
Préstamo (deuda por cobrar accionista)	Muñoz Muñoz Diana Milena	Luz Clemencia Muñoz García	8.727.000

22. Aspectos legales y contingencias.

- La empresa tiene un proceso de fiscalización con la UGPP, correspondiente a los aportes del año 2013. La UGPP mediante la Resolución RCC-36023 del 18 de marzo de 2021, ordenó el embargo de las cuentas bancarias de Comercial Papelera S.A, debido a esto los bancos retuvieron la suma de \$163.609. La UGPP de acuerdo con la Resolución RCC-38378 del 18 de junio de 2021, envió una liquidación parcial de la sanción por \$29.921, devolviendo \$62.733 de un título fraccionado y \$70.838, los cuales fueron efectivos para la compañía en el mes de agosto y septiembre de 2021. De este proceso queda un remanente embargado de \$30.038 hasta tanto no se termine la liquidación oficial por parte de la UGPP, estos títulos fueron endosados a la superintendencia en el proceso de Reorganización. El valor remanente cubre la deuda estipulada.
- El 14 de julio de 2021, las cuentas bancarias fueron embargadas debido a demandas presentadas por proveedores con lo que se tienen las cuentas vencidas. Ver detalle de las medidas cautelares en la Nota 4.
- La sociedad durante el ejercicio del año 2020 presenta un proceso judicial vigente por pertenencia de Doralice Muñoz de Castaño en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito en Villavicencio (Meta), el cual, actualmente sigue en proceso. Los abogados consideran un éxito en el Cuartil Medio Alto. En el período de enero 2023 se envió a la señora Doralice el contrato de arrendamiento.
- A la fecha no tenemos conocimiento de otros eventos que puedan afectar la razonabilidad de los estados financieros.

A continuación, se presenta la actualización del Proceso de Reorganización ante la Superintendencia de Sociedades:

- La Superintendencia de Sociedades, mediante Auto 460-014181 del 21 de octubre de 2021, resolvió admitir a la sociedad Comercial Papelera al proceso de Reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006.
- Este proceso tiene como finalidad preservar empresas viables y normalizar sus relaciones comerciales y crediticias, mediante su reestructuración operacional, administrativa, de activos y pasivos.
- Todas aquellas obligaciones que se hayan causado con anterior al 21 de octubre de 2021 quedan sujetas al acuerdo de reorganización, que se va a negociar con cada uno de los acreedores.
- Este es un proceso que se encuentra regulado por la Ley 1116 de 2006, por lo que cada una de las etapas deben ajustarse a esta norma, los terceros que consideren tienen algún tipo de reclamación pendiente deben atarse a los términos de la norma de insolvencia.
- El 12 de enero de 2022, se radicó ante la Superintendencia de Sociedades el proyecto de calificación y graduación y el proyecto de determinación de derechos de voto.
- A la fecha se está a la espera de que la Superintendencia corra traslado de estos documentos, para iniciar la etapa de objeciones y conciliaciones.
- Finalizada esta etapa, la Superintendencia de Sociedades convocará a una audiencia de resolución de objeciones, a partir de la cual la Comercial Papelera tiene un término de 4 meses para la negociación del Acuerdo de reorganización con sus acreedores.
- Por medio de Oficio No. 2023-01-049953 de 02 de febrero de 2023, la Superintendencia de Sociedades solicitó nuevamente a Bancolombia dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de admisión y en el Auto de 06 de septiembre de 2022, con el fin de que registrará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas bancarias cuya titularidad corresponde a la Comercial Papelera. Con memorial contenido bajo radicado No. 2023-01-050885 de 02 de febrero de 2023, se solicitó al juez del concurso realizar la

- entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentran a órdenes de la Superintendencia de Sociedades, argumentando los postulados de necesidad, conveniencia y urgencia.
- Mediante Auto No. 2023-01-052666 de 03 de febrero de 2023, se realizó la corrección del Auto No. 2022-01-768364 de 25 de octubre de 2022, respecto del nombre del demandante del proceso No. 2021-000686 que era adelantado ante el Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C y el cual ya se encuentra incorporado al trámite de reorganización.
 - El 07 de febrero de 2023 se remitió solicitud de convocatoria a la audiencia de resolución de objeciones prevista en el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, teniendo en cuenta que la providencia de decreto de pruebas ya se encuentra en firme.
 - En atención a la solicitud de entrega de los títulos de depósito judicial remitida el 02 de febrero, a través de Auto No. 2023-01-116387 de 03 de marzo de 2023, la Superintendencia de Sociedades ordenó al Grupo de Apoyo Judicial realizar el pago de 132 títulos de depósito judicial, los cuales fueron entregados a Comercial Papelera el 31 de marzo 2023 y consignados en la cuenta de la fiducia del banco de Bogotá el día 03 de abril 2023.
 - Actualmente, estamos esperando la convocatoria por parte de la Superintendencia de Sociedades a la Audiencia de Resolución de objeciones prevista en el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, a través de la cual el juez del concurso realiza un control de legalidad sobre los allanamientos y conciliaciones realizadas, así como resuelve respecto de las demás objeciones que se hayan presentado a los proyectos e inventario. En ese sentido, el juez emite una providencia a través de la cual los créditos, quedando en firme el pasivo reorganizable de la compañía y asigna los derechos de voto.
 - Una vez se encuentre en firme ésta providencia, comienza a contar el término improrrogable de cuatro (4) meses para la presentación del acuerdo de reorganización debidamente aprobado con los votos favorables de un número plural de acreedores que representen la mayoría absoluta de los votos admitidos, es decir, más de la mitad. Es decir, durante este término deberán adelantarse las negociaciones del acuerdo con los acreedores.
 - Dentro de dicho término se surtió la negociación del acuerdo de reorganización de los acreedores y, en cumplimiento de lo ordenado en la audiencia de resolución de objeciones, el 15 de septiembre de 2023 fue allegado el acuerdo de reorganización debidamente votado junto con todos sus anexos, el cual consta en radicado No. 2023-01-750079 de 18 de septiembre de 2023. Se advierte que el acuerdo de reorganización obtuvo una votación favorable del 64,47% de los votos asignados, en 4 de las 5 categorías reconocidas.

23. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa

-A la fecha del Informe, no existen o surgieron hechos posteriores relevantes, que pudiesen afectar el estado financiero de la compañía.

- Después de la audiencia público llevada a cabo entre la Superintendencia de sociedades y Comercial Papelera el día 17 de mayo 2023, donde se ordenó a la compañía empezar los acuerdos de pago con los proveedores y firmar estos mismos; en estos momentos Comercial papelera está realizando las reuniones.

- Actualmente Comercial Papelera culminó la etapa de acuerdos de pago con los proveedores, acreedores, y envió a la Superintendencia de Sociedades el informe de los acuerdos llegando a una aprobación del 64.47%.